

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS



TESIS DE GRADO

**“BASES JURÍDICAS PARA INCORPORAR LA MEDIACIÓN Y EL MEDIADOR EN LA RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA EN LA CIUDAD DE LA PAZ”**

(Tesis para optar el grado de Licenciatura en Derecho)

POSTULANTE: PAZ ROSSIO PEDRAZA FERNÁNDEZ

TUTOR: Dr. ANDRÉS BALDIVIA CALDERÓN DE LA BARCA

LA PAZ – BOLIVIA
2012



DEDICATORIA

A la memoria del inolvidable padre,
amigo que Dios lo tenga en su gloria.

A mí estimada hermana por su apoyo
incondicional a mí querida mamá por
inculcarme esa fuerza de superación.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por darme la vida, iluminar mi camino de Fe y bondad.

A mi tutor Lic. Andrés Baldivia Calderón de la Barca, por su confianza y dedicación en la culminación de la presente investigación.

En honor a mis docentes de la Universidad Mayor de San Andrés por su esfuerzo en la formación de profesionales.

A las Unidades Educativas del Distrito 1 Cotahuma Red 104 por su solidaridad y cooperación como fuente en el proceso de investigación.

RESUMEN ABSTRACT

El presente estudio contiene una propuesta jurídica para incorporar la mediación y el mediador en la resolución de conflictos en la Educación Secundaria Comunitaria Productiva en la ciudad de La Paz como medio alternativo, en esta época actual que se caracteriza por el deterioro de las relaciones interpersonales y aumento de los conflictos en las instituciones fiscales, privadas y de convenio que pertenecen al Sistema Educativo y se dispersa a los distintos ámbitos de la sociedad.

En la actualidad se indaga alternativas mediante el uso de medios de Resolución de Conflictos como ser la mediación que se impone como instancia previa al litigio judicial en varios países del mundo, consecuencia de la crisis del sistema estatal de administración de justicia.

Nuestro país no esta al margen del continuo cambio del mundo globalizado donde el poder judicial esta muy agolpado con lo procedimientos morosos y la carga procesal que nunca termina, por lo cual es imprescindible introducir formas alternativas adecuadas para encausar positivamente las disputas y resoluciones por medio de un Centro de Mediación.

El estudio fue estructurado en los siguientes capítulos:

El primer capítulo de la investigación se realiza un amplio razonamiento del problema investigado y que validez tiene el origen del conflicto

El segundocapítulo, se continúa con la revisión bibliográfica haciendo referencia a connotados autores para explicar la aprobación teórica y optimizar los medios alternativos y particularmente de la mediación y el mediador.

El tercercapítulo se complementa el estudio enmarcado en la parte legal de la legislación nacional y comparada

El cuarto capítulocontiene la determinación muestral de la investigación donde se realiza la respectiva valoración con la interpretación de los resultados para determinar la importancia del trabajo de campo.

El quinto capítulodesarrolla la propuesta legislativa, culminando con las conclusiones y recomendaciones sugeridas para la incorporación de la mediación y mediador en la resolución de conflictos de la Educación Secundaria Comunitaria Productiva en la Ciudad de La Paz.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación explica la importancia de la mediación y el mediador en la resolución de conflictos emergentes en el ámbito educativo que en la época actual se caracteriza por el deterioro de las relaciones interpersonales y el aumento de los conflictos en las instituciones escolares y se dispersa a los distintos ámbitos de la sociedad que no debe sorprender, pues lo perturbador no es la existencia del conflicto, sino la falta de vías adecuadas para resolver.

En los albores del siglo XXI, necesitamos imaginar una nueva forma de entender la vida en el contexto cultural que manifiesta el vivir de la humanidad. Con el transcurso del tiempo refleja el crecimiento demográfico, avance de la modernización de las estructuras tradicionalmente utilizadas no es suficiente para resolver los conflictos. En consecuencia los Estados ante esta necesidad social que permanentemente se produce un aumento de obstáculos en los recursos administrativos, reclamos judiciales, insatisfacción entre partes y otras consecuencias que dificultan a buscar canales adecuados para gestionar soluciones a los conflictos.

En la actualidad se ha ido indagando alternativas mediante el uso de medios de resolución de conflictos como ser la mediación que se impone como instancia previa al litigio judicial en varios países del mundo, consecuencia de la crisis del sistema estatal de administración de justicia.

En esta circunstancia el cambio de mentalidad es determinante pues requiere de una adaptación profesional en general, la nueva realidad y modo de percibir las necesidades de la sociedad en relación a los conflictos y las formas de resolverlos se generan especialmente en el ámbito educativo.

En la superación de esta crisis la educación tiene un papel fundamental que desempeñar por la formación integral de ciudadanos y ciudadanas cuyo carácter sea una educación de valores, justicia y solidaridad, para desarrollar esta concepción en la educación se ha realizado aportes de medios alternativos como la mediación en diferentes proyectos para la gestión de los conflictos y obtener respuestas positivas para la resolución de esas controversias originadas en las instituciones educativas.

En nuestro país tuvo importantes avances en la última década con la promulgación de Leyes que fomentan la dinámica de una sociedad para promover una nueva manera de manejar y resolver conflictos utilizando varios medios alternativos como ser la mediación. Sin embargo no se establece los procedimientos de la mediación como directrices para utilizar en la solución oportuna eficaz y gratuita de los conflictos.

Nuestro país no esta al margen del continuo cambio del mundo globalizado donde el poder judicial esta muy agolpado con los procedimientos morosos y la carga procesal que nunca termina por lo cual es imprescindible se introduzca formas alternativas adecuadas para encausar positivamente las disputas y se solucionen por medio de un Centro de Mediación.

En esta circunstancia el cambio jurídico es determinante y trascendental para realizar una adaptación en general al modo de tratar las necesidades de la sociedad en relación a los conflictos y las formas de resolverlos.

La Constitución Política del Estado integra criterios de armonía y dialogo con el objetivo de formar personas integras para el vivir bien e impulsa la cultura de paz una reforma del pluralismo como postulado constitucional y como generador de un nuevo Estado incorporando sistemas alternativos de resolución del conflicto.

En el sistema educativo también se incorpora el derecho a un ambiente de paz sin dejar de lado que la existencia de conflictos es un hecho que se presenta en todos los ámbitos de la escuela donde se producen un sin fin de conflictos entre iguales (estudiantes-estudiantes), con adultos (estudiante –profesor /a estudiante –director / a docente -director).

Nuestro estudio es proporcionar a nuestra sociedad actual una Ley de Mediación y Mediador para la resolución de conflictos de forma justa y pacífica en el ámbito educativo que gestionar las disputas que disminuyen el desarrollo pedagógico e institucional.

Ante este panorama, la existencia de un Centro de Mediación que aplicara la Mediación y Mediador como medio alternativo contribuirá a mejorar el dialogo que se da en la convivencia escolar, tener un espacio para la resolución de conflictos en forma gratuita y no violenta articulado a las necesidades, demandas y expectativas de la sociedad boliviana.

La perspectiva positiva de erradicar el conflicto es por intermedio del mediador cuyo rol es encontrar las razones de ruptura de las relaciones de los estamentos educativos frente al conflicto que se refleja en las diferencias del empoderamiento, insatisfacción de las partes, desgaste de tiempo, recurrencia de los conflictos que desgastan el clima institucional y el aumento de la violencia escolar cuya cualidad del mediador es su capacidad de escuchar con una posición neutral mostrando sensibilidad y respecto por las diferencias socioculturales.

El estudio fue estructurado en los siguientes capítulos:

El primer capítulo de la investigación se realiza un amplio razonamiento de la proposición referente al problema investigado y dar validez teórica del origen del conflicto.

En el segundo capítulo se continúa con la revisión literaria, bibliográfica haciendo referencia a connotados autores para explicar la aprobación teórica y optimizar los medios alternativos y particularmente de la Mediación y el Mediador.

En el tercer capítulo se complementa el estudio enmarcado en la parte legal, realizando un análisis de los artículos de las Leyes que incorporan la mediación y Mediador, en la legislación comparada con otros sistemas legales de países como ser Paraguay, Ecuador y España.

El cuarto capítulo contiene la determinación muestral de la investigación donde se realiza el muestreo, la recopilación de la información validada por los instrumentos de investigación cuyos resultados permiten su interpretación y verificación de la hipótesis realizada en el trabajo de campo.

El quinto capítulo desarrolla la propuesta legislativa, para concluir con las conclusiones y recomendaciones sugeridas para la incorporación de la mediación y mediador en la resolución de conflictos de la Educación Secundaria Comunitaria Productiva en la Ciudad de La Paz.

“BASES JURÍDICAS PARA INCORPORAR LA MEDIACIÓN Y EL MEDIADOR EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA EN LA CIUDAD DE LA PAZ”

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.	1
2.- PROBLEMATIZACIÓN DEL TEMA.....	2
3.- DELIMITACIÓN DEL TEMA	3
3.1.- DELIMITACIÓN TEMÁTICA.....	3
3.2.- DELIMITACIÓN TEMPORAL	3
3.3.- DELIMITACIÓN ESPACIAL	4
4.- FUNDAMENTACION E IMPORTANCIA	4
5.- OBJETIVOS DE LA TESIS	6

5.1.- OBJETIVO GENERAL	6
5.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
6.- HIPÓTESIS DE TRABAJO	7
6.1.- VARIABLES	8
6.1.1.- VARIABLE INDEPENDIENTE	8
6.1.2.- VARIABLE DEPENDIENTE	8
7.-METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	8
7.1.- METODOLOGÍA.....	8
7.1.1.- MÉTODO GENERAL	9
7.1.2.- MÉTODO ESPECÍFICO	9
7.2.- TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	10
7.3.- TÉCNICAS UTILIZADAS.....	11

CAPÍTULO I

EL CONFLICTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

1.1. ANTECEDENTES GENERALES	12
1.2. DEFINICIÓN.	15
1.3. INICIOS Y OBJETOS DEL CONFLICTO	18
1.4. CARACTERÍSTICAS DEL CONFLICTO	19
1.5. EL CICLO DEL CONFLICTO	21
1.6. BARRERAS QUE INTERVIENEN EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO	22
1.7. COMPARACIÓN DE LOS MÉTODOS ADVERSARIALES Y NO ADVERSARIALES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	23

1.8. CAUSAS DEL CONFLICTO EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN	24
1.9. TIPOS DE CONFLICTOS EN LA EDUCACIÓN	28
1.10. ELEMENTOS DEL CONFLICTO EN LA EDUCACIÓN.....	31
1.11. EFECTOS DE LOS CONFLICTOS EN LA EDUCACIÓN	34

CAPÍTULO II

LA MEDIACIÓN Y EL MEDIADOR EN LA EDUCACIÓN

2.1. MEDIOS ALTERNATIVOS PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO.	37
2.2. PRINCIPALES MEDIOS ALTERNATIVOS	38
2.2.1. ARBITRAJE	38
2.2.2. LA NEGOCIACIÓN	40
2.2.3. CONCILIACIÓN	41
2.3 MEDIACIÓN	43
2.3.1 BREVE HISTORIA	43
2.3.2 DEFINICIÓN CONCEPTUAL	48
2.3.3 NATURALEZA JURÍDICA	52
2.3.4 CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN	53
2.3.5 PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN	55
2.3.6 VENTAJAS DE LA MEDIACIÓN	57
2.3.7 CASOS EN LOS QUE LA MEDIACIÓN ES RECOMENDABLE Y NO RECOMENDABLE	59
2.4. COMPARACIÓN Y COMBINACIÓN CON OTROS MEDIOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	61
2.4.1. MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN	61

2.4.2. MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y LITIGIO	62
2.4.3. MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN	64
2.4.4. TRANSACCIÓN, ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN	65
2.5. PROCEDIMIENTO DE LA MEDIACIÓN	66
2.6. MODELOS DE MEDIACIÓN	67
2.6.1. MODELO TRADICIONAL	67
2.6.2. EL MODELO TRANSFORMATIVO (BUSH Y FOLGER)	70
2.6.3. EL MODELO CIRCULAR- NARRATIVO (SARA COBB)	73
2.7. LA MEDIACIÓN Y EL CONFLICTO EDUCATIVO	75
2.8. DISCIPLINA Y MEDIACIÓN	76
2.9. EL MEDIADOR	77
2.9.1 CONCEPTO DE MEDIADOR	77
2.9.2. PERFIL DEL MEDIADOR	78
2.9.3. TIPOS DE MEDIADORES	81
2.9.4. ESTRATEGIAS QUE UTILIZA UN MEDIADOR	83

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN BOLIVIANA Y DERECHO

COMPARADO

3.1. LEGISLACIÓN POSITIVA	85
3.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	85
3.1.2 LEY N° 070 LEY DE LA EDUCACIÓN AVELINO SIÑANI Y ELIZARDO PÉREZ	88
3.1.3 LEY DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (LEY N° 1770 DE 10 DE MARZO DE 1997)	91

3.1.4. LEY N° 2026 CÓDIGO NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE	94
3.1.5. REGLAMENTO DE ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO	96
3.1.6. REGLAMENTO DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS (R.S. N°208138)	100
3.2. DERECHO COMPARADO	102
3.2.1. LEGISLACIÓN PARAGUAYA (LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN N° 1.879/02)	102
3.2.2. LEGISLACIÓN DE ECUADOR (LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE ECUADOR)	109
3.2.3. LA MEDIACIÓN ESCOLAR EN ESPAÑA	112

CAPÍTULO IV

DETERMINACIÓN MUESTRAL DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. POBLACIÓN RELATIVA AL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	122
4.1.1. UNIDADES DE MUESTRA APROPIADAS	122
4.1.2. MARCO MUESTRAL	122
4.1.3. DISEÑO DE MUESTREO	123
4.1.4. TAMAÑO DE LA MUESTRA	123
4.1.5. LA MUESTRA	124
4.2. FUENTES PARA LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN	124
4.3. INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	125
4.4. RESULTADOS DEL CUESTIONARIO A DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	126
4.5 RESULTADOS DELCUESTIONARIO A LOS ESTUDIANTES	134

CAPÍTULO V

PROPUESTA

5.1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	139
5.2. PROPUESTA DE LEY	140
CONCLUSIONES	150
RECOMENDACIONES	152

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

DISEÑO

DE LA

INVESTIGACIÓN

BASES JURÍDICAS PARA INCORPORAR LA MEDIACIÓN Y EL MEDIADOR EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA EN LA CIUDAD DE LA PAZ.

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El comportamiento de la indisciplina una conducta que demuestra síntoma de otra situación que el estudiante esta viviendo y cuando estos conflictos no son atendidos de manera oportuna pueden tornarse en crisis y estas manifestarse en agresión o violencia la gran solución es la aplicación de faltas y sanciones disciplinarias y considerar que el conflicto se ha resuelto, mas al contrario se ha intensificado y trasladado fuera del colegio donde aumenta la violencia y genera en los estudiantes baja autoestima el docente o directivos se encuentran al margen de imponer reglas, sanciones y mejorar los canales de comunicación.

Las soluciones formales sanciones a los estudiantes, docentes, recursos administrativos o reclamos judiciales en ocasiones no dan una respuesta adecuada por que generan insatisfacción en las partes, desgaste, tanto de tiempo como emocional y recursos económicos los actores institucionales muchas veces no encuentran canales adecuados para gestionar sus disputas trabando el desarrollo pedagógico e institucional.

Uno de los pilares fundamentales de la educación es el Vivir Bien, para ello se debe enseñar a convivir, que en la actualidad se ve afectado por el conflicto escolar inherente a la naturaleza humana en los diferentes estamentos contemplados en la educación, la mediación busca solucionar con resultados satisfactorios para ambas partes donde es necesario la presencia de un tercero mediador que ayude a negociar y lograr la revalorización el conocimiento del mismo conflicto con una orientación de las bases jurídicas que están ausentes hoy en día en la resolución de conflictos del ámbito educativo.

2.- PROBLEMATIZACIÓN DEL TEMA

¿Por qué en el ámbito educativo secundario no contempla bases jurídicas para la mediación y el mediador en la resolución de conflictos?

¿Será que los regímenes disciplinarios contribuyen al aumento del conflicto educativo secundario?

¿Cómo las bases jurídicas incorporan la mediación y el mediador en la resolución de conflictos en la educación secundaria?

¿Cómo fortalecerá las bases jurídicas, incorporando como estrategia la mediación y al mediador en la resolución de conflictos de la educación Secundaria Comunitaria Productiva de la ciudad de la Paz?

3.- DELIMITACIÓN DEL TEMA

La temática es comprendida desde el punto de vista de la educación secundaria comunitaria productiva.

3.1.- DELIMITACIÓN TEMÁTICA

Dentro del campo jurídico el objeto de la investigación comprende el área educativo normado en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 070 Ley de la Educación Avelino Siñaniy ElizardoPerez, Ley 1770 de Arbitraje y Conciliación, Ley N° 2026 Código Niña Niño Adolescente, Reglamentos para el Magisterio Boliviano, Reglamento de Admisión y Funcionamiento de Unidades Educativas.

En ese sentido el estudio se limitara a profundizar las Bases Jurídicas incorporando la mediación y el mediador en la Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

3.2.- DELIMITACIÓN TEMPORAL

La presente investigación se realizara por el año académico 2011.

3.3.- DELIMITACIÓN ESPACIAL

La investigación de campo se efectuará en la Ciudad de La Paz, en las Unidades Educativa Fiscales, Privadas y de Convenio dela Red 104

perteneciente al Distrito N° 1 de la Dirección Departamental de Educación La Paz por presentar ausencia de bases jurídicas de mediación como un medio alternativo en la resolución de conflictos a nivel educativo.

4.- FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA

La promulgación de la Constitución Política del Estado, genera una necesidad imperiosa de la adecuación de toda la normativa en el sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y dialogo con el objetivo de formar personas integras para el “vivir bien” y se afianza la Carta Magna en la Cultura de Paz y Armonía Social una reforma del pluralismo como postulado constitucional y como generador de una nueva forma de Estado incorporando sistemas alternativos de resolución del conflicto, la mediación como medio alternativo.

La educación un derecho fundamental y de prioridad estratégica para la transformación hacia el Vivir Bien, uno de los pilares fundamentales del Sistema Educativo Plurinacional y que frente a esta realidad la escuela juega un papel muy importante en el entendido que se pueden solucionar los conflictos de forma pacífica.

Los procesos de enseñanza que en la actualidad se presentan son pilares de la educación constructiva que también se relaciona con diferentes problemas de su entorno siendo frecuente en las reuniones institucionales de personal docente y directivos decir que no existe conflictos, no hay problemas con estudiante ni menos con padres de familia, menos en los salones de clases de las diferentes asignaturas.

Sin embargo en la escuela donde se producen un sin fin de conflictos entre iguales (estudiantes-estudiantes), con adultos (estudiante –profesor /a estudiante –director / a docente -director)son latentes en la institución, dentro el curso entre los diferentes pares que no lo expresan por temor a represalias, creando grupos marginales y los cometarios se dan en los pasillos de cada centro o entre los pequeños grupos que se consideran sub directores de la institución es un hecho que se presenta en todos los ámbitos.

El sistema de resolución de conflictos en el ámbito educativo genera, costos económicos, emocionales que en muchos casos son sometidos a proceso de orden sumarial (docentes) y disciplinarios (a los estudiantes) y que tienen una duración de tiempo que se prolonga, generan insatisfacción en las partes lo cual destruye las relaciones internas creando un clima institucional negativo y los conflictos inherentes en los actores de la educaciónaumentan progresivamente.

Es así que las instituciones educativas muchas veces no encuentran canales adecuados para gestionar sus disputas disminuyendo el desarrollo pedagógico e institucional, repercusiones que llevan a plantear la necesidad de estas bases jurídicas aplicando una regulación y resolución de forma justa y no violenta.

Ante este panorama la existencia de un currículo articulado a las necesidades, demandas y expectativas de la sociedad boliviana, el carácter disciplinario de los regímenes educativos si bien favorecían a mejorar el orden que se da en la relación diaria y tener un espacio para la resolución de conflictos.

Conduciendo a un perspectiva positiva del conflicto por lo que surge la necesidad de incorporar las bases jurídicas de la mediación en el proceso de educación que fomentara la convivencia integral en la comunidad educativa y cumplirá un rol importante el mediador encontrando las razones de ruptura de las relaciones del estamento educativo frente al conflicto como ser las diferencias de poder y expectativas dentro de las relaciones internas teniendo la capacidad de escuchar con una posición neutral mostrando sensibilidad y respecto por las diferencias socioculturales.

5.-OBJETIVOS DEL TEMA

5.1.-OBJETIVO GENERAL

Proponer Bases Jurídicas para incorporar la mediación y el mediador en la resolución de conflictos de la educación secundaria comunitaria productiva.

5.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Observar la ausencia de bases jurídicas como medio alternativo en la resolución de conflictos.

- Incorporar las bases jurídicas de la mediación y mediador una alternativa viable para la solución de conflictos en la educación secundaria.

- Evaluar la propuesta de las bases jurídicas de la mediación y el mediador, a través de los Centros de Mediación como instrumento en la solución de conflictos en la educación secundaria comunitaria productiva.

- Analizar el derecho comparado sobre la materia.

6.- HIPÓTESIS DE TRABAJO

La ausencia de la mediación y mediador como fundamento legal oportuno y justo para la solución de conflictos, evitando llegar a otras instancias jurídicas en la educación secundaria comunitaria productiva de la ciudad de La Paz.

6.1.- VARIABLES

6.1.1.- VARIABLE INDEPENDIENTE (CAUSA)

La ausencia de la mediación y mediador como fundamento legal oportuno y justo para la solución de conflictos.

6.1.2.- VARIABLE DEPENDIENTE (EFECTOS)

Evitar llegar a otras instancias jurídicas en la educación secundaria comunitaria productiva de la ciudad de La Paz.

7.- METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

7.1 METODOLOGÍA

Los métodos nos posibilitan un procedimiento científico que se planifica y organiza para lograr un buen resultado en la investigación.

7.1.1.- MÉTODO GENERAL

Los métodos generales utilizados para la investigación son los siguientes:

- Método Deductivo

La deducción es un proceso y parte de una idea general para establecer ideas particulares concretas.

Este método es utilizado para comprender y plantear el esquema del proceso de investigación de su problemática para incorporar las bases jurídicas de la mediación y el mediador en la resolución de conflictos, identificados en la educación secundaria comunitaria productiva en la ciudad de La Paz

7.1.2 MÉTODO ESPECÍFICO

a) Método Dogmático jurídico

Cuyo objeto lo constituye el orden jurídico es decir lo investigado es la norma jurídica en su contenido dispositivo abstracto. Su fin es la determinación del contenido normativo del orden jurídico. Por que se realizó un análisis del alcance y contenido de las normas positivas sobre el objeto de investigación.

b) Método comparativo

El método comparativo consiste en realizar un análisis de las instituciones de diferentes realidades o países sobre un mismo tema.

La legislación comparada de Paraguay, España y Ecuador, en este sentido permite analizar los rasgos característicos similares con fines comparativos en nuestra legislación nacional, se concluye que las fuentes comunes de las legislaciones estudiadas permiten analizar el medio alternativo de la mediación.

7.2.-TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El presente Perfil de Tesis utiliza el Tipo de Investigación descriptivo propositivo, debido a que se realiza una descripción de situaciones y de hechos o realidades concretas, es decir explica las características más importantes del problema a estudiar en lo referente a su frecuencia y desarrollo. Y propone cambios o reformas en la perspectiva de resolver los problemas.

El Diseño de la Investigación es un diseño no experimental por que no se construye ninguna situación, sino que se observa contextos ya existentes, no provocadas por el investigador y se clasifica en transaccional por que se realizan observaciones individuales en un momento único en el tiempo.

7.3 TÉCNICAS UTILIZADAS

Las técnicas utilizadas para la investigación son:

a) Técnica Bibliográfica y Documental

En la investigación se realizara en base al estudio DOCUMENTAL, partiendo desde las disposiciones legales vigentes en el país, libros especializados y documentos académicos, informes, etc.

b) Trabajo de Campo

Es una de las etapas más importantes del proceso de investigación que determina el contexto de la teoría de la presente Tesis.

Dentro de las técnicas se utilizara la recolección de información mediante las ENCUESTAS a nivel de Unidades Educativas Fiscales, Privadas y de Convenio en el Distrito N°1, las cuales estarán dirigidas a la población educativa. Como base del trabajo de investigación tendiendo en cuenta que se utilizara los datos para procesarlas y obtener los resultados del trabajo de campo.

CAPÍTULO I

EL CONFLICTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

El tema del conflicto tiene su origen desde su vocablo que proviene de la voz latina *conflictus*¹ que significa pelear combatir, guerra, lucha, incierto de la batalla, combate, contienda oposición de intereses en que las partes no ceden, siendo un antagonismo.

De acuerdo al significado los conflictos desde los inicios de la historia, son tan naturales, como la presencia de los hombres y mujeres sobre la tierra, reflejándose desde el hombre de las cavernas, por la necesidad de alimento, vestido y techo llevando al hombre a enfrentarse con la naturaleza y con otros hombres.

El Estudio del conflicto se remonta en la antigua Grecia y su evolución a través de las distintas culturas, sin embargo constituye una disciplina sociológica que en nuestro medio se conoce unívocamente como la teoría del conflicto, nació primero como la problemática de los conflictos internacionales y se la ligo a las investigaciones sobre la paz y especialmente sobre la guerra en países de Europa.

A partir de la Caída del Muro de Berlín en 1989 y el derrumbe de los regímenes

¹CABANELLAS, Guillermo, "Diccionario Enciclopédico del Derecho", Editorial Heliasta, Pág. 285

socialistas, se caracteriza un tipo de conflicto denominado arraigado y se le apropia también la denominación de conflictos intratables y/o estructurales.

Sin embargo se confunde el término conflicto con el de violencia física y psicológica y hoy en día encontramos otras formas más sutiles de violencia por lo que es importante reconocer que la violencia sólo es una manera negativa de abordar los conflictos, se plantea de esta manera la viabilidad de retomar los distintos elementos que conforman el inicio del conflicto, misma que abarca los distintos niveles y áreas de la sociedad, limitándose a los conflictos interpersonales, intergrupales e internacionales.²

En la educación se generan hechos conflictivos, que se tornan en violencia escolar esta viene creciendo como una bola de nieve que es necesario discernir para no vivir en la zozobra de la inseguridad, en el lugar que debería ser el templo del saber, de las virtudes y de los buenos ejemplos, pero las situaciones de discordia que se inician cuando un sujeto o un grupo experimenta una sensación de disgusto, oposición o enfrentamiento en relación con otra persona o grupo social hay una total incompatibilidad.

Para frenar la violencia o resolver un conflicto emergido se ha utilizado el castigo que ha sido y sigue siendo una de las formas de obtener determinadas conductas, donde estas formas no siempre han tenido buenos resultados, sino que han generado sumisión, pasividad, obediencia ciega, rebeldía, rencor en los estudiantes y estos desembocan en nuestra sociedad en hechos funestos

²MARTÍNEZ ZAMPA, Daniel, "Mediación Educativa", Ed. Instituto de Mediación de México SC. , Pág. 12

como por ejemplo en el mes de marzo de 1998 una matanza de escolares perpetrada por dos niños de 11 y 13 años, en enero del 2012 un estudiante atenta con arma de fuego a varios de sus compañeros de estudio³.

La escuela tal como la concebimos actualmente emerge históricamente como un lugar de encierro, configurada al interior de su espacio como una serie de propósitos y reglamentaciones específicas para el encausamiento de las prácticas cotidianas que apuntan sobre el incremento de los conflictos escolares que no reconocen la presencia del conflicto.

Preocupa el hecho que en la actualidad en los centros educativos se producen hechos conflictivos que afectan a las relaciones interpersonales de la comunidad educativa repercuten en los procesos de enseñanza – aprendizaje y que estas conductas se manifiestan en la violencia.

En nuestros estudiantes es reinante la violencia omnipresente de los medios de comunicación a los que está expuesto por mucha horas al día, los modelos violentos que aprende desde su familia o grupo de iguales, el estudiante que se socializa con anti valores como la injusticia, insolidaridad, el maltrato físico y psíquico, modelos basados en la intolerancia social conflictos que estallan en la escuela sin que demanden una respuesta de solución.

Sin embargo un análisis más profundo demuestra que en realidad muchos

³www.educacionviolencia.com

conflictos se encuentran latentes que por temor a represalias no tiene respuestas a todas las interrogantes se observa malestar por comentarios entre docentes, mayor número de alumnos insatisfechos, desmotivados e indisciplinados y reconocen la pluricausalidad del fenómeno del conflicto.

1.2 DEFINICIÓN

El conflicto se define según los diversos autores como:

Un proceso relacional que se da entre dos o más partes en el que predominan las interacciones antagónicas sobre las atrayentes o interesantes; interacciones en que las personas que intervienen lo hacen como seres totales, con sus acciones, pensamientos, que no necesariamente pueden ser agresivos, que se caracteriza por ser un proceso co - construido por las partes y que puede ser conducido por un tercero.⁴

Es decir, se considera que existe conflicto cuando concurren objetivos que son inadecuados para las partes, así mismo el problema no se hubiera manifestado. Por ello se adopta un concepto restringido del conflicto que ambas partes procuran la obtención de objetivos que son incompatibles por que las aspiraciones no se pueden lograr simultáneamente.

También se conceptualiza que un conflicto es una circunstancia en la cual dos o más personas o grupos de personas perciben o creen tener intereses

⁴SUAREZ, Marines, "Mediación Conducción de disputas Comunicación y Técnicas", Ed. Paidós SAICF., Pág. 78

mutuamente incompatibles sea de manera total y parcial, contrapuestos excluyentes, generando un contexto confrontativo de continua oposición⁵

Entonces el conflicto es un desacuerdo que surge entre dos o más personas a partir de opiniones o actitudes que consideran divergentes que amenazan sus intereses, recursos o valores, por eso resulta de vital importancia afrontar los conflictos desde una perspectiva diferente y desarrollar una actitud positiva que permita tratar creativamente el conflicto.

Se define también en el sentido jurídico que el conflicto se manifiesta como una contraposición intersubjetiva de derechos y obligaciones, se entiende como un fenómeno que se produce cuando coexisten dos pretensiones contrapuestas sobre un mismo bien por un lado y una resistencia por el otro.⁶

Si leemos atentamente cada una de las anteriores definiciones, en todas ellas se encuentra las siguientes equivalencias:

- Diferencias entre objetivos, opiniones, valores, necesidades, acciones, etc.
- Enfrentamiento y lucha.
- Incompatibilidades.
- Frustración de sentimientos por no haber conseguido todo lo que se quería y produce la agresión entre las partes.

El litigio o controversia entre partes, es concebido como una de las formas de resolver disputas legales, su carácter adversarial genera otros conflictos así el litigio sería la afirmación jurídica procesal de la existencia de un conflicto existente en el plano de la realidad social y se afirma el conflicto que abarca los

⁵HUMEREZ, Quispe Freddy, Coordinador del Programa CEBIAE

⁶VELLOSO ALVARADO, Adolfo, "Introducción al Estudio del derecho Procesal", Pág. 117

trasfondos psicológicos de la confrontación física.

Al definir el conflicto educativo, lo más importante es resaltar que las controversias además de ser interpersonales se transforman en institucionales.

En esta dirección el conflicto escolar no sólo es inevitable e incluso es necesario para combatir la rutina escolar en la gestión educativa. Es verdad que a menudo el conflicto crea tensión, ansiedad y molestia, pero como el enfado, estos sentimientos en sí mismo no siempre son malos por tanto nos proporciona el desarrollo y crecimiento que inspira la solución de problemas y motiva la mejora del rendimiento individual y grupal constituyendo un aprendizaje personal al proceso de cambio.

La escuela no es un medio aislado de los conflictos, surgen los problemas según la condición institucional, es decir, por las relaciones existentes entre el Estado, la administración la sociedad civil que a su vez las relaciones se establecen entre profesores, currículo y estructuras organizativas de acuerdo a los intereses, cualidades del funcionamiento organizativo. ⁷

1.3 INICIOS Y OBJETOS DEL CONFLICTO

Los orígenes del conflicto coinciden en el hecho de que las divergencias de intereses pueden encontrar sus inicios en diferentes cuestiones que se refieren a los siguientes objetos: materiales, principios, valores y elementos

⁷MARTÍNEZ ZAMPA, Daniel, "Mediación Educativa", Ed. Instituto de Mediación de México SC. , Pág. 40

inmateriales, territorio en sentido físico y psicológico, relaciones interpersonales diferencias de poder expectativas dentro de las relaciones, choque de personalidades, es decir:⁸

- Malos entendidos.- Cuando el receptor del mensaje lo interprete de manera distinta de la intención del emisor, constituye un problema de comunicación.
- Deshonestidad.- En esta categoría ingresa las mentiras, ocultamientos y verdades parciales que presenta un problema a la relación intersubjetiva.
- Negligencia.- Son las promesas, obligaciones y responsabilidades incumplidas, descuidos en el actuar y en el hablar.
- Intención.- Se traduce en el hecho de causar daño físico, es decir, dar el merecido a otro.
- Defensa de opiniones y creencias.- Se concreta en la intransigencia frente a valoraciones filosóficas, políticas, religiosas y morales, etc.
- Falta de límites preestablecidos.- Es la no fijación de claros límites personales y puede provocar la intromisión ajena.

⁸JARES, Xesus, " Educación y Conflicto " , Ed. Popular, Pág. 175

- Motivaciones ocultas, conscientes o inconscientes.- Son todas las intenciones distintas de las expresadas.
- Ausencia de interés o habilidad para manejar situaciones de conflicto.- Muchos de estos problemas nacen por meras divergencias que pueden agravarse a causa de una mala o inapropiada gestión.

1.4 CARACTERÍSTICAS DEL CONFLICTO

Las características más relevantes del conflicto son las siguientes⁹:

- 1) Es muy diferente en conflictos que involucra a dos protagonistas de aquel en que intervienen más de dos personas.
- 2) A veces es más fácil negociar hacia el exterior que hacia el interior de la propia organización.
- 3) Deben contrastarse aquellas negociaciones que tendrán lugar por una sola vez, con aquellas en que las partes siguen la relación con nuevas operaciones que se continúan en el tiempo.
- 4) En los asuntos complejos no existe un solo punto de discusión, sino que aparecen varias cuestiones que interactúan entre sí. En estos casos, es más eficaz la negociación cooperativa y el trabajo conjunto para resolver

⁹HIGHTON, Elena- ALVAREZ, Gladys, "Mediación para Resolver Conflictos", Ed. AD-HOC SRL., 1998, Pág. 49

los problemas a fin que todos participen y ganen en la medida de sus intereses prioritarios.

- 5) Hay casos en que es más fácil levantarse de la mesa de negociación que en otros temas según lo que se logre, pues de ello depende las alternativas que se tengan fuera del acuerdo.
- 6) Indudablemente las amenazas ejercen influencia en los resultados de una negociación, pero si se utiliza indiscriminadamente su efecto puede ser opuesto al deseado. La diversidad de situaciones da lugar a que algunos problemas se interrelacionen, muchas veces premeditadamente haciendo que las amenazas sean posibles y creíbles.
- 7) En los acuerdos arribados en conflictos interpersonales internos, el propio sistema jurídico asegura que lo convenido sea vinculante y ejecutable, pero no puede predicarse de convenios internacionales entre países, grupos móviles y que dependen de políticas externas.
- 8) A efectos de planificar la propia actitud debe preverse el comportamiento de los otros y la conducta que se espera evaluarse, esta posibilidad quien esta participando en una negociación directa sin que exista un facilitador o alguien con poder decisorio deben tener en cuenta, que el desarrollo de un resultado puede ser diverso mas o menos conveniente si no llega a un acuerdo y se requiere ayuda de un tercero.

1.5 EL CICLO DEL CONFLICTO

Del análisis efectuado se precisa que la dinámica particular de aquellas situaciones de conflicto interpersonal evolucionan en forma cíclica, cuyo ciclo esta compuesto por tres peldaños o etapas: escalada, estancamiento

y desescalada¹⁰.

En la primera etapa la escalada prevalece la intensidad de cada actor e impone su criterio de vencer al otro. Ello produce ciertas consecuencias como las cuestiones en juego suelen proliferar, se transita de las tácticas ligeras a otras más graves y aumenta el número de personas involucradas. Pasa de criticar una conducta específica a enfocarse en las personalidades.

Si estos intentos de sumisión no dan resultado pueden desembocar en el segundo escalón la pelea se estanca, sea por falta de determinación o por haber tomado conciencia de la inutilidad de ese comportamiento, que se advierte la imposibilidad real de prevalecer coercitivamente, se mantiene la intención de vencer y comienza a perderse las esperanzas de conseguir el objetivo.

Alcanzando el punto de estancamiento existen oportunidades para que el ciclo desescale. En esta etapa se reduce la intensidad del conflicto y ambas partes procuran moverse hacia el acuerdo. Así en la medida que las partes advierten que la mejor forma de terminar el conflicto es trabajar para lograr un acuerdo que habrá comenzado en el tránsito por el tercer peldaño.

En la generalidad de las disputas esta oportunidad de salir del

¹⁰CAIVANO, GOBBI y PADILLA, "Conflicto y Negociación", Pág. 130

estancamiento y desescalar el conflicto puede ser intentada directamente por los negociadores si son lo suficientemente hábiles y pueden recurrir a la intervención de un tercero neutral quien puede mostrar a los contendientes las ventajas de establecer una comunicación efectiva y trabajar cooperativamente en la solución.

1.6 BARRERAS QUE INTERFIEREN EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO

El análisis de las barreras y los acontecimientos desencadenantes de un conflicto brinda posibilidades para su administración constructiva. Un elemento importante del manejo de la disputa es seleccionar el problema, el lugar y el momento conveniente para su declaración, de tal modo que el inmediato tratamiento resulte fructífero. Para ello es necesario identificar las barreras involucradas a fin de reforzar si se desea impedir la manifestación cuando se desee estimular un dialogo constructivo.

Estos obstáculos quedan superados por acontecimientos desencadenantes y que pueden precipitar las acciones internas o externas, de modo que el protagonista puede no sentirse con ánimo, espacio de energía suficiente para afrontar una disputa.

Las barreras se subdividen en:¹¹

¹¹HIGHTON, Elena- ÁLVAREZ, Gladys, "Mediación para Resolver Conflictos", Ed. AD-HOC SRL., Pág. 78

Internas, están dadas por las actitudes, los valores, las necesidades, los anhelos, los temores, las ansiedades y los patrones habituales de acomodamiento. Todos estos elementos impiden, de un modo u otro, ceder ante una propuesta que podría dar pie a una solución definitiva.

Externas, están dadas por los requisitos de la tarea, las normas del grupo, los conceptos personales del papel o función, la imagen pública, la percepción de la vulnerabilidad del otro, la percepción de la propia vulnerabilidad, el temor de que una oferta conciliadora pueda no ser respondida.

1.7 COMPARACIÓN DE LOS MÉTODOS ADVERSARIALES Y NO ADVERSARIALES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los métodos adversariales y no adversariales de resolución de controversias se clasifican en:¹²

A. Métodos Adversariales

- Las partes están enfrentadas y son contendientes.
- Un tercero suple la voluntad de las partes y toma la decisión.

¹²SUAREZ, Marines, "Mediación Conducción de disputas Comunicación y Técnicas", Ed. Paidós SAICF., Pág.

- Si una parte gana, la otra necesariamente pierde.
- La decisión que pone fin al litigio se basa en la ley o en la aplicación de un precedente, por lo que no necesariamente resuelve el problema satisfaciendo el interés de las partes.

B. Métodos No Adversariales

- Las partes actúan juntas y cooperativamente.
- Las partes mantienen el control del procedimiento y acuerdan la propia decisión.
- Todas las partes se benefician con la solución que crearon juntas.
- La decisión a la que arriban las partes resuelve el problema de conformidad a sus propios intereses, sin importar la solución jurídica o los precedentes judiciales.

1.8 CAUSAS DEL CONFLICTO EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN

Nadie está exento de verse envuelto en un conflicto, ya sea por malos entendido, falsas percepciones, etc. ¿Cuántas veces nos hemos enterado por terceros que nos han involucrado en un conflicto?

En primer lugar el incremento de los conflictos escolares se debe a factores externos e internos y también en el último siglo se reconoce el fenómeno de pluricausal que es el estudio del genoma humano sobre el nivel de indeterminación que dispone las personas a tomar decisiones y que el coeficiente de heredabilidad es de alrededor del 60%, se reafirma que los

comportamientos humanos no están determinados biológicamente sino que depende del contexto social, educativo de la situación social del desarrollo de los sujetos en particular.¹³

En segundo lugar se debe tener en cuenta las características de los adversarios y analizar la ubicación del espacio físico donde se ha producido el conflicto, por lo que afecta condiciona y motiva diferentes percepciones en los actores un ejemplo claro en la educación se refleja en el aumento de la escolarización en la enseñanza por que muchos países incluso el nuestro tiene como logro la extensión de la escolaridad obligatoria y como incentivo el Bono Juancito Pinto.

En tercer lugar los principios es otra causa del conflicto escolar que se refiere a los elementos no materiales que se constituyen en los valores como la conciencia, pureza, poder que se refleja en un conflicto y son tan importantes cuando se observa como incide directamente en la manera que los actores enfrentan dicho problema el interés radica en la pureza para observar si la situación es único y muy importante o puede ser discernido mediante la cooperación para lograr la solución.

En cuarto lugar el poder de las autoridades y personas es otro de los elementos fundamentales que se refiere a los recursos de la conducta conflictiva por la disminución gradual de la autoridad que se percibe de los maestros frente a los alumnos y de cada una de las partes como ser la posición de las herramientas de sanción y el acceso a la información de sus derechos

¹³[http:// www. mediación educativa.com .ar](http://www.mediacióneducativa.com.ar)

teniendo menor disposición a la sujeción de ciertas normas, límites y reglas provocando situaciones más conflictivas.

En el momento de abordar un conflicto escolar no se asume una determinada causa, por la heterogeneidad del alumnado, la familia, el profesorado, el sistema educativo. El diagnóstico debe de ser global porque a los problemas complejos no se les puede responder con soluciones simples.

Se originan las causas del conflicto según la siguiente clasificación:¹⁴

a) Organización Del Centro

- Falta de normas consensuadas.
- Desequilibrio entre lo curricular y el aprendizaje de habilidades para la vida.
- Escaso tiempo del profesorado de secundaria en la misma aula por ser más de especialidad en las diferentes asignaturas.

b) Profesores

- Escasa formación en resolución de conflicto.
- Trabajo muy departamental que dificulta la coordinación y

¹⁴BINABURO ITURBIDE, J. A – MUÑOZ MAYA, Beatriz, "Educar desde el Conflicto", Ed. CEAC, Pág. 28

comunicación.

- Horarios muy ajustados de la asignatura y no a las necesidades del centro.
- Falta de práctica en trabajo cooperativo.
- Pérdida de prestigio y reconocimiento de las diferentes Unidades Educativa fiscales, privadas y de convenio.

c) Estudiantes

- Falta de habilidades de interacción social.
- Pocos valores internalizados.
- Dificultad para encontrar modelos sociales.
- Desmotivación y baja autoestima.
- Falta de expectativas sociales.

d) Familia y sociedad

- Falta de sentido para establecer límites.

- Poco tiempo dedicado a seguir la educación de los hijos e hijas.
- Sociedad que condena la violencia grave y tolera otras violencias.
- Falta de compromiso efectivo con la educación y la escuela.

En resumen, las causas particulares en las unidades educativas se destacan por los siguientes orígenes de los conflictos entre las relaciones de los componentes de los estamentos de la comunidad educativa.¹⁵

- Fallas en la comunicación.
- Intereses personales.
- Cuestiones de poder.
- Conflictos anteriores.
- Valores diferentes.
- Competencia por notas (alumnos).
- Competencia por el puntaje (docentes).
- La confección del concepto anual de los docentes.
- Desplazamiento en cargos de ascenso de jerarquía.

1.9 TIPOS DE CONFLICTOS EN LA EDUCACIÓN

En el ámbito educativo los conflictos se centran en cuestiones objetivas y de

¹⁵ JARES, Xesus, "Educación y Conflicto", Ed. Popular, Pág. 115

acuerdo a las circunstancias, se clasifican en:¹⁶

1.- Conflicto abierto.- Se manifiesta de forma visible, como, por ejemplo, una agresión física o verbal, que nos permite identificar a las partes y las causas del conflicto.

2.- Conflicto cerrado.- Se oculta en un clima tenso en el aula, de la unidad educativa sin dirigirse la palabra o la mirada, y en el que las personas que conviven en esos espacios escolares reprimen sus sentimientos.

Estas dos modalidades nos manifiestan que es preferible un conflicto abierto, a uno que esté latente pero que no se exteriorice con claridad. Mientras se mantenga cerrado y oculto, el conflicto seguirá implícito y cuando se revele lo hará de forma pernicioso y destructivo para las personas implicadas.

3.- Conflicto Previsible.- Son conflictos recurrentes, se puede anticipar su aparición.

4.- Conflicto imprevisible o imponderable.- Surgen sin que existan indicadores, aunque muchos conflictos previsibles nacieron como imprevisibles. Estos conflictos pueden adquirir un carácter de retroversión, tienen como objetivo de atrasar la situación a momentos previos de la historia institucional ¹⁷

La anterior clasificación en ocasiones genera costos que terminan incidiendo en

¹⁶BINABURO ITURBIDE, J. A – MUÑOZ MAYA, Beatriz, "Educar desde el Conflicto", Ed. CEAC, Pág.63

¹⁷MARTÍNEZ ZAMPA, Daniel, "Mediación Educativa", Ed. Instituto de Mediación de México SC. , Pág. 39

la gestión institucional.

5.- El conflicto agresivo, cuando hay intención de daño entre las partes como se refleja en los conflictos bélicos.

6.- El conflicto no agresivo, demuestra el daño efectivo y las partes no tienen intención. De esta manera se observa las intenciones que son muy diversas que pueden ser conscientes, inconscientes donde el objetivo de la mediación no es determinar la responsabilidad que tienen las partes de acuerdo a sus intenciones sino ayudar a encontrar una solución de forma constructiva sin perdedores ni ganadores.

De manera particular se clasifican los tipos de conflictos en las Unidades Educativas de la siguiente forma:¹⁸

7.- Pluralidad de pertenencias, el docente forma de manera simultánea distintos roles en diferentes establecimientos en el mismo nivel o distinto, es fuente de conflictos cuando el docente tiene horas dispersas en diferentes establecimientos, en alguno puede cumplir funciones directivas, en otro o igual nivel, incluso formar parte del cuerpo de conducción y ser docente en el mismo establecimiento.

Esta situación genera distintos grados de adhesión y pertenencia según factores tales como la posición e historia del actor en el establecimiento, la

¹⁸JARES, Xesus, "Aprender a Convivir", Ed. Xerais, 2001, Pág. 18

mayor o menor identificación con el proyecto institucional, la coincidencia de los objetivos de la institución y del actor.

8.-Proyecto institucional, la elaboración del proyecto institucional provee un espacio para que se manifiesten conflictos por los objetivos personales y la pluralidad de exigencias y requerimientos del establecimiento. También pueden producirse por los márgenes de libertad de los actores Individuales y grupales dentro de la institución.

9.- Operacionalidad ejecución del plan educativo, una vez que se ha consensuado la planificación institucional, al momento de ejecutarlo existen diferencias entre las instancias administrativas que genera en los directivos adhesiones y rechazos, formación de coaliciones, desplazamiento.¹⁹

1.10 ELEMENTOS DEL CONFLICTO EN LA EDUCACIÓN

Para la resolución constructiva de un conflicto es necesario distinguir los siguientes elementos:²⁰

1. El elemento subjetivo, es el primer componente que se involucra en un conflicto nos permite determinar quiénes son los actores principales y secundarios que deben participar en la mediación. En ocasiones no se avanza

¹⁹MARTÍNEZ ZAMPA, Daniel, "Mediación Educativa", Ed. Instituto de Mediación de México SC., 2003, Pág. 115

²⁰SUAREZ, Marines, "Mediación Conducción de disputas Comunicación y Técnicas", Ed. Paidós SAICA., 1996, Pág. 132

en la solución de un conflicto porque no están todas las partes involucradas, faltan en la mesa de mediación personas que tienen interés y poder en la solución del mismo.

En el ámbito escolar por sus características complejas en las relaciones se dan entre los diferentes actores el conflicto y se forman los siguientes niveles:

Entre docentes: docentes / docentes, docentes/ directivo, docentes / personal administrativo, docentes / padres, docentes / madres, docentes / alumnos.

Entre personal administrativo: personal administrativo / docentes, personal administrativo / directivos, personal administrativo / estudiantes

Entre demás actores la comunidad educativa, entre alumnos (pares): Estudiantes / docentes, docentes / directivos escuela y otras instituciones.

2. El proceso, es otro elemento que en la mayoría de los casos desencadenan conflictos estructuralmente y coyunturalmente, los primeros son referidos a los políticos, sociales, ambientales, culturales, económicos y los conflictos coyunturales que se refieren a situaciones momentáneas que dependen de la voluntad en la resolución del conflicto.

3. El problema, otro elemento transcendental en el momento de realizar el diagnóstico de un conflicto en el centro escolar evitando la actitud reduccionista y considerar que existen diferentes variables que pueden ser consideradas como desencadenantes de la dificultad como ser:²¹

²¹BINABURO ITURBIDE, J. A – MUÑOZ MAYA, Beatriz, "Educar desde el Conflicto", Ed. CEAC, Pág. 65

- Las diferencias y defectos de personalidad donde las partes en conflicto suelen afirmar que alguna deficiencia o rasgo negativo del otro desempeña un papel central en la disputa. Este es el caso más frecuente en los niveles de Secundaria por el momento evolutivo de la adolescencia.
- Las relaciones de poder que son los recursos de conducta conflictiva producen un análisis dónde reside la autoridad formal y la funcional.
- Los alumnos consideran que los conflictos más frecuentes se producen con los profesores porque no entienden lo que explican, por las notas de las evaluaciones, por la discriminación, por falta de material didáctico y con sus pares por rumores, competencia, posesión de recursos, etc.
- Otro aspecto son las actividades de trabajo interdependientes que surgen cuando el flujo de trabajo no es el adecuado. El desinterés y la falta de motivación en el trabajo es uno de los factores desencadenantes del conflicto.
- También los objetivos y metas diferentes de los miembros de la comunidad escolar, que cada uno percibe como incompatibles. Lo que más peso tiene es la percepción subjetiva de la incompatibilidad entre dichos objetivos y metas.
- Los recursos compartidos en el conflicto surgen cuando una parte de la comunidad escolar considera que aporta más en el momento que recibe donde se debe compartir recursos escasos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

- Las diferencias de información y percepción de cada miembro de la comunidad escolar seleccionan sólo una parte la información en función de sus intereses, lo que conduce a conflictos en la hora de tomar decisiones.

En resumen los conflictos se producen cotidianamente por fallas en la comunicación, intereses personales, cuestiones de poder, conflictos anteriores, valores diferentes, competencia por notas (alumnos), competencia por el puntaje (docentes), la evaluación anual de los docentes, etc.

1.11 EFECTOS DE LOS CONFLICTOS EN LA EDUCACIÓN

El conflicto como se considera generalmente puede resultar destructivo cuando las partes adoptan una posición adversaria por razones de educación, cultura o formas de interacción social que se desencadenan en situaciones indeseables de enfrentamiento, violencia o falta de comunicación. Recíprocamente también puede constituir una oportunidad productiva cuando de su manejo surgen soluciones razonables para las diferencias que lo originan, teniendo como efecto el respeto, la posición ajena, tolerancia y la coexistencia pacífica.

El conflicto como sigue un proceso, se analiza su fuente desencadenante y su desarrollo. Pero si no se tiene la convicción de resolverlo pronto se produce efectos devastadores para la convivencia de la comunidad escolar, que se manifiesta en efectos negativos como ser, resentimiento, estrés, relaciones debilitadas, sentimientos heridos y distanciamiento cada vez mayor de las partes involucradas, hasta llegar a una ruptura total.

Otros efectos negativos que produce después de un conflicto es pérdida de motivación y la tendencia a buscar culpables de las experiencias desagradables, distorsión del flujo de comunicación, postura defensiva y agresiva hacia las partes de las que se desconfía, dificultad de ser empático, toma de decisiones de poca calidad, tendencia a evitar a personas que se perciben como hostiles, pérdida de energía en el logro de los objetivos y la imposición de decisiones y otras que se pueden reflejar de acuerdo a la magnitud del conflicto.

Sin embargo, puede ser un desafío, una oportunidad y un potencial educativo para educadores, educadoras y alumnado afrontar los conflictos desde una perspectiva diferente y desarrollar una actitud positiva que nos permita tratar creativamente el conflicto para que sus efectos sean positivos para tal situación es recomendable tener en cuenta los siguientes aspectos:²²

- Identificar los conflictos en la escuela con claridad.
- No mezclar los conflictos de indisciplina con los de conductas disruptivas.
- Focalizar la atención en los hechos y no en las personas en el momento de identificar un conflicto escolar.
- No pensar en soluciones inmediatas, sino en las causas.
- Expresar siempre los problemas en términos de interés mutuo.

En general el conflicto siempre está latente cuando existen tensiones antagónicas entre las partes. Pero no se manifiesta hasta el momento en que una de las partes ejerce su poder frente a la otra y la forma de afrontarlo

²²BINABURO ITURBIDE, J. A – MUÑOZ MAYA, Beatriz, "Educar desde el Conflicto", Ed.CEAC, 2007, Pág.55

determina el efecto positivo o negativo en la solución del problema interno de la unidad educativa.

También dependerá de los objetivos o metas de las partes implicadas en el conflicto si estas son compatibles, se podrá dar una cooperación entre ambas, pudiendo tener un efecto beneficioso para el desarrollo de la organización educativa en cambio si los objetivos o metas son antagónicos, cada parte se centrará en la consecución de sus propios intereses, lo que llevará a generar formas violentas de comportamiento y efectos destructivos.

CAPÍTULO II

LA MEDIACIÓN Y EL MEDIADOR EN LA EDUCACIÓN

2.1 MEDIOS ALTERNATIVOS PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO.

Ante el litigio se halla la opción de emplear medios diferentes en la resolución de conflictos denominados Medios Alternativos de Resolución de Controversias (MARC's) como indica el manual de conciliación reconocido legalmente cuya finalidad es solucionar conflictos en el ámbito no jurisdiccional, también se incluyen entre los modos de resolución de disputas algunas figuras institucionales como el *ombudsman*- controlador o Defensor del Pueblo.

La resolución alternativa de disputas como mecanismos básicos a los que fueron sumándose nuevas técnicas tiene más de dos décadas, en los Estados Unidos, larga trayectoria en China que sirvió para el desarrollo de diversos grados en España, Suecia, Francia, Inglaterra, Noruega y Canadá. En Latinoamérica y Colombia fue uno de los primeros países que empezó a trabajar en este campo en 1983 y hoy es uno de los más avanzados, en el sector privado y con relación al arbitraje comercial y la llamada conciliación, que se asemeja bastante al modelo de mediación tal como es mayormente conocido.²³

Estos medios surgieron como una respuesta a la angustia e incertidumbre que generó el sistema procedimental escrito, caracterizado por su excesivo formalismo. Cuyas orientaciones no pueden ser calificadas como un retorno a la justicia primitiva, por el contrario, al no trascender la sustentación del derecho en el mandato provisto de jurisdicción, interesa solamente solucionar el conflicto.²⁴

Se considera en el ámbito educativo la acepción amplia de la expresión, de esta técnica de resolución de controversias en todos los casos para la prevención y la resolución de conflictos en la gestión educativa por que se genera costos económicos como emocionales al estar sometidos a un sumario (los docentes que tiene una duración de trámite) por lo cual impide el normal funcionamiento de la institución escolar.²⁵

²³HIGHTON, Elena- ÁLVAREZ, Gladys, "Mediación para Resolver Conflictos", Ed. AD-HOC SRL., Pág.25

²⁴FUNDACIÓN INTERAMERICANA DE ABOGADO (LAFB –BOLIVIA) USAID, "Manual de Conciliación", Editorial LAFB – USAID, Pág. 13

²⁵MARTÍNEZ ZAMPA, Daniel,"Mediación Educativa", Ed. Instituto de Mediación de México SC. , Pág.

2.2. PRINCIPALES MEDIOS ALTERNATIVOS

2.2.1. ARBITRAJE

El arbitraje es un método de resolución de conflictos tradicional y de carácter adversario si bien en forma más rápida y menos formal que a través de un juicio donde un tercero neutral quien decide la cuestión planteada, siendo su decisión en principio obligatoria. En consecuencia, las partes se convierten en contendientes a efectos de lograr un laudo favorable a su posición.²⁶

El arbitraje clásico funciona en forma paralela a la jurisdicción que necesita recurrir en algunas oportunidades (recursos, ejecución). Las partes tienen algún poder de decisión sobre aspectos del procedimiento, además de participar en la elección de los árbitros o la institución que los proveerá.²⁷

El arbitraje puede ser *Juris*, es decir de derecho o de amigables componedores, también llamados arbitradores, que fallan según su leal saber y entender, es decir, en equidad.

En el sistema judicial la característica de ser adversarial y adjudicativo tiene muchas ventajas respecto al litigio judicial por su origen privado, las partes buscan la posibilidad de crear un arbitraje de acuerdo al caso y elegir a la

²⁶BINABURO ITURBIDE, J. A – MUÑOZ MAYA, Beatriz, "Educar desde el Conflicto", Ed. CEAC, Pág. 62

²⁷SUAREZ, Marines, "Mediación Conducción de disputas Comunicación y Técnicas", Ed. Paidós SAICF., Pág.98

persona que será arbitro. El tercero es neutral no auxilia a las partes por que estas acuerden la solución sino que se las impone mediante el dictado de un laudo, igual en sus efectos a una sentencia judicial.

Se consideran las siguientes características:²⁸

- ❖ Se encuentra el adjudicador, quien recibe de las partes en forma confidencial, la presentación de sus posiciones y sus pruebas, especialmente cuando se trate de documentación técnica que contiene secretos de fabricación que no desean ser divulgados. Por lo tanto no tiene la decisión arbitral fuerza vinculante.
- ❖ Otra característica vinculante, es que restringe el poder de decisión del árbitro al laudar, como el arbitraje denominado de la última oferta. Las partes negocian en forma directa, y si no logran un acuerdo someten al arbitro la última mejor concesión o propuesta que puedan hacer; éste sólo esta facultado para elegir una u otra oferta, no pudiendo partir diferencias.

2.2.2 LA NEGOCIACIÓN

La negociación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos, se reconoce como una herramienta que se puede usar directamente por las partes enfrentadas o recurrir a negociadores que representan los intereses de las personas involucradas en el conflicto.²⁹

²⁸CAIVANO GOBBI, Roque Marcelo, "Arbitraje y Conciliación", Ed. Guatemala, Pág. 120

²⁹MARTÍNEZ ZAMPA, Daniel, "Mediación Educativa", Ed. Instituto de Mediación de México SC. , Pág. 90

La negociación se hace directamente entre las partes sin ayuda ni facilitación de terceros y no necesariamente implica disputa previa, es un proceso voluntario no estructurado que las partes utilizan para llegar a un acuerdo mutuamente aceptable.³⁰

Es un medio básico para lograr lo que queremos de otro, es una comunicación de doble vía para llegar a un acuerdo con otra persona y cuando otros comparten algún interés común pero también comparten intereses opuestos.³¹

Una de las características de la negociación es usar un sistema de comunicación de doble flujo como estrategia para buscar el arreglo, entre dos personas que tienen intereses encontrados de manera voluntaria excepto en casos legales que se les obliga antes de recurrir a un juez que actuara como un tercero para dirimir el conflicto.

2.2.3. CONCILIACIÓN

Aunque el término es ambiguo, podría decirse que la conciliación consiste en un intento de llegar voluntariamente a un acuerdo mutuo, donde se puede ayudar a un tercero, quien interviene entre los contendientes en forma oficiosa y desestructurada, para dirigir la discusión sin un rol activo.

³⁰BINABURO ITURBIDE, J. A – MUÑOZ MAYA, Beatriz, "Educar desde el Conflicto", Ed. CEAC, Pág. 80

³¹Hevia, José, "La Mediación como medio alternativo de resolución de conflictos"

Puede también reservarse el vocablo para la facilitación de un acuerdo presidido por un juez, terminología conforme con la mayoría de los Códigos Procesales de Latinoamérica. En tal sentido, la conciliación está regulada normativamente para permitir que el juez convoque a las partes en litigio a fin de intentar que lleguen a un avenimiento³².

Se caracteriza por: ³³

- ❖ Ser un proceso voluntario, entre partes involucradas en el conflicto y deciden si llevan el proceso o llegan a un acuerdo entre ellas, el que no puede ser impuesto como en el caso de los procesos judiciales.
- ❖ Las partes participan en la construcción de la solución final del acuerdo y el conciliador orienta el proceso e incluso puede proponer alternativas si este se obstruyera.
- ❖ Es flexible en el sentido en que no sigue reglas estrictas, permite la creatividad y el uso de información en el momento en que se requiera y de igual forma en la utilización de recursos que puede llevar a una solución positiva para ambas partes.
- ❖ Garantizar la privacidad, en el proceso solo interviene entre las partes el conciliador o cualquier otra persona implicada en el conflicto, lo que permite un ambiente de confiabilidad.

³²SUAREZ, Marínes, "Mediación Conducción de disputas Comunicación y Técnicas", Ed. Paidós SAICF., Pág.48

³³HERRERA, Duque Diego, "Educar en la Paradoja", Ed. Popular, Pág. 19

- ❖ Promover la igualdad en la persona que participa como conciliador demuestra imparcialidad, es decir no se identifica ni se relaciona con ninguna de las partes. Con conocimiento de la técnica y del tipo de conflicto ayuda a las partes a solucionarlo, con igual tratamiento para ambas.

- ❖ Es informal y se evitan esperas con cero costos por trámites innecesarios, ayudando a desarrollarse en un ambiente de informalidad confianza y empatía entre las partes participantes del proceso sin identificarse con ninguno.

2.3. MEDIACIÓN

2.3.1. BREVE HISTORIA

Las sociedades humanas desde tiempos inmemorables estuvieron en la búsqueda de mecanismos para la resolución de controversias. Así desde la Ley del más fuerte, pasando por los principios de justicia humana proclamados por la Biblia los conceptos de retaliación: “ojo por ojo y diente por diente”, que son la base del código Sumerio de Hammurabi, que en su conjunto son un gran avance en el propósito de afirmar el origen de la paz social.

La mediación era el principal recurso para resolver desavenencias en la antigua China como parte de las costumbres, la interposición era el principal recurso para resolver desavenencias entre particulares. Según algunos autores afirman que para Confucio, la resolución mas optima de una incompatibilidad se lograba

a través de la persuasión moral el acuerdo, y no bajo la coacción armoniosa y por lo tanto será la antítesis de la paz y comprensión, que constituye la esencia del pensamiento de Confucio.³⁴

La mediación a gran escala se sigue ejerciendo en la actualidad en la República Popular de China, a través de la institución de los Comités Populares de Conciliación. Incluso en el Sistema Legal Chino se concede una importancia considerable a la mediación en la resolución de todo tipo de desavenencia³⁵

Las prácticas de mediación y de resolución de conflictos empiezan a ser utilizadas a mediados de la década de los setenta en Estados Unidos nació la mediación como una nueva institución encaminada a la resolución alternativa de conflictos.

Su crecimiento fue rápido a causa de los buenos resultados que proporciona la resolución de conflictos, por lo cual posteriormente se incorpora en el sistema legal, y en algunos estados como California se instruye como instancia obligatoria, previa al juicio.

Posteriormente a fines de la década de los setenta el sistema de mediación en Inglaterra comienza a ser aplicado por un pequeño número de abogados independientes y recién en 1989 se estableció como primera compañía británica privada dedicada a la resolución alternativa de disputas para el sector

³⁴COHEN, J. A "Mediación , Resolución en conflictos sin litigio"

³⁵GINSBERG, R. B., "American Bar Association Delegation Visits The People Republic of China", Citado en FOLBERG, Jay ; TAYLOR, Alison . Cit. P.21

público, que suple la responsabilidad de los trabajadores sociales para apoyar el trabajo en los tribunales pero no como una instancia obligatoria previa a la instancia formal y del sector voluntario que cuenta con mas de 60 agencias que atienden a unos 3000 casos por año a cargo de trabajadores sociales, lidiando conflictos financieros y propietarios ³⁶

En la Argentina en 1992 el Poder Ejecutivo Nacional declaró como método alternativo la mediación para la resolución de controversias mediante Ley N° 24533 establece la obligatoriedad de esta instancia para los casos patrimoniales y permite únicamente que los abogados puedan capacitarse como mediadores judiciales.³⁷

En el ámbito escolar su historia es relativamente corta sus raíces se remontan tres décadas atrás, pero se ha producido un notable incremento de los programas de Resolución de Conflictos y una gran expansión de los mismos en diferentes países.

A principios de los años ochenta, se dio programas de mediación comunitaria replicando el éxito obtenido en otras comunidades educativas enseñando a los estudiantes a mediar los conflictos de sus compañeros.

Esto significa que frente a conflictos (excluyendo los penales), en el área del ámbito empresarial y posteriormente en las distintas áreas como ser familiar, y en el ámbito de la educación las investigaciones que se han efectuado sobre los conflictos de la educación demuestran óptimos resultados a partir de los

³⁶SUAREZ, Marines, "Mediación Conducción de disputas Comunicación y Técnicas", Ed. Paidós SAICF., Pág. 115

³⁷HIGHTON, Elena- ÁLVAREZ, Gladys, "Mediación para Resolver Conflictos", Ed. AD-HOC SRL., Pág.96

programas desarrollados de mayor prestigio son los siguientes:³⁸

1. PROGRAMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS NIÑOS CREATIVOS

Los objetivos generales de dicho programa, son:

a) desarrollar una comunidad en la que los niños deseen y sean capaces de unacomunicación abierta.

b) ayudar a los niños a desarrollar una mejor comprensión de la naturaleza de los sentimientos, capacidades y fortalezas humanas.

c) auxiliar a los jóvenes a compartir sus sentimientos y ser conscientes de sus propias cualidades.

d) ayudar a cada niño a desarrollar autoconfianza en sus propias habilidades, a pensar creativamente sobre los problemas, comenzar a prevenir para solucionar los conflictos.

³⁸BINABURO ITURBIDE, J. A – MUÑOZ MAYA, Beatriz, "Educar desde el Conflicto", Ed. CEAC, 2007, Pág.147

2. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LAS ESCUELAS

Considerando el programa más famoso de resolución de conflictos de todo Estados Unidos, junto con el Programa Creativo en Conflictos, fundado en 1982, por lo que hoy es el Programa Comunitario de BOARD de la ciudad de San Francisco (California).

Básicamente, el CommunityBoardProgramha desarrollado tanto currículo de resolución de conflictos adaptados a las distintas edades, como programas muy detallados de implementación y formación de managers de conflicto en las escuelas. Finalmente, conviene resaltar que la importancia de estos programas del CommunityBoard, dan a este tema las habilidades para manejar los conflictos como parte esencial de una sociedad democrática.

3. TEACHING STUDENTS TO BE PEACEMAKERS PROGRAM

A principios de los setenta (1972) en la Universidad de Minnesota se desarrolla este programa con un enfoque más amplio que usa el contexto cooperativo y la controversia académica para entrenar a todos los estudiantes a negociar sus conflictos y mediar los conflictos de sus compañeros.

4.- NOMBRE INTERNACIONAL EN EDUCACIÓN

La resolución de conflictos en el ámbito escolar y concretamente la mediación se convirtió en lo que se denominó el ConflictResolutionEducationNetwork que en el año 2001 se concreta su forma más eficaz de aplicación como una corriente de resolución de conflicto en la escuela extendiéndose en todo el mundo con las diversas experiencias y resultados óptimos.

Por lo cual el objetivos de los programas incluyen mostrar a los niños y jóvenes alternativas no violentas para enfrentar a los conflictos, con habilidades que les permitan en sus vidas, incrementar el entendimiento y valoración de la propia cultura de los diferentes estudiantes, caminando a un mundo mas pacífico.³⁹

2.3.2.DEFINICIÓN CONCEPTUAL

Etimológicamente la palabra mediación deriva del latín mediatio - nis que significa acción y efecto de mediar, intervención de una tercera persona entre dos que se hallan en controversia; es una forma de negociar un acuerdo en el cual a solicitud de las partes interviene una tercera persona imparcial y ajena al conflicto cuya función es la de facilitar la comunicación entre estas sin

³⁹BINABURO ITURBIDE, J. A – MUÑOZ MAYA, Beatriz, "Educar desde el Conflicto", Ed. CEAC, Pág. 125

proporcionar una solución al mismo.⁴⁰

Se define también como un proceso de comunicación entre partes en conflicto con la ayuda de una o varias personas imparciales que procuran que las partes se escuchen en un espacio de libertad y seguridad para que comprendan el conflicto que viven alcanzando por ellas mismas a un acuerdo que les permita recomponer una buena relación, no necesariamente la misma relación previa al conflicto, encarar el conflicto desde actitudes constructivas y actuar preventivamente a mejorar las relaciones con los demás y la búsqueda de la gestión positiva de los conflictos que puedan surgir en el futuro.⁴¹

La mediación es un proceso de negociación que con dirección de un tercero neutral, que no tiene autoridad de tomar una decisión, busca soluciones de recíproca satisfacción subjetiva y de común ventaja objetiva para las partes, a partir del control e intercambio de la información, favoreciendo el comportamiento colaborativo de las mismas.⁴²

En el campo del derecho internacional el concepto de mediación gana perfección con la Primera Conferencia de la Paz de la Haya, realizada entre el 18 de mayo y el 29 de julio de 1899, en la que toman parte los principales Estados de la época y se estipula que el papel del mediador consiste en conciliar las reclamaciones antagónicas y apaciguar los sentimientos de agravio que puedan haber surgido entre los Estados desavenidos.

⁴⁰BRANDONI, F., "Mediación Escolar Propuestas, Reflexiones y Experiencias", Ed. Paidós, 1999, Pág.46

⁴¹MARTÍNEZ ZAMPA, Daniel, "Mediación Educativa", Ed. Instituto de Mediación de México SC. , Pág. 185

⁴²BRANDONI, F., "Mediación Escolar Propuestas, Reflexiones y Experiencias", Ed. Paidós, 1999, Pág.89

Sin embargo, en el artículo 12 del "Tratado Americano de Soluciones Pacíficas" se conceptúa la mediación estableciendo que: "Las funciones del mediador o mediadores consistirán en asistir a las partes en el arreglo de las controversias de la manera más sencilla y directa, evitando formalidades y procurando hallar una solución aceptable.

Por las anteriores circunstancias la mediación es una alternativa de auto – ayuda a los trámites legales formales, una tercera persona ayuda a los contendientes a resolver sus conflictos llegando a sus propias decisiones.

Por ello la mediación supone el desarrollo y puesta en práctica de una filosofía y cultura de paz y conlleva la superación de los conflictos y las dificultades de la vida desde el respeto y la no-violencia.⁴³

La mediación es un procedimiento no adversarial en el cual un tercero neutral ayuda a las partes a negociar para llegar a un resultado mutuamente aceptable. Constituye un esfuerzo estructurado para facilitar la comunicación entre los contrarios, con lo que las partes pueden voluntariamente evitar el sometimiento a un largo proceso judicial con el desgaste económico y emocional que éste conlleva pudiendo acordar una solución para su problema en forma rápida, económica y cordial.⁴⁴

En conclusión la mediación es un proceso de toma de decisiones en el que las partes en conflicto son asistidas por un tercero, el neutral, mediador quien

⁴³ZARATE MONTERO, Caty Luz, "Herramientas para el manejo y resolución temprana de conflictos", Ed. CEPAS, Pág.17

⁴⁴JARES, Xesus, " Educación y Conflicto ", Ed. Popular, Pág. 201

ayuda a las partes involucradas a encontrar en forma cooperativa una solución a su disputa.

Con referencia a la mediación escolar se conceptualiza como una forma de resolver conflictos en la que intervienen una tercera persona (perteneciente al ámbito educativo que puede ser un estudiante/ profesor/ padre/ madre de familia) en la cual es neutral y se denomina mediador escolar; cuya función es facilitar la comunicación entre las personas en conflicto de manera que de ellas mismas se originen propuestas de solución pacíficas, creativas y el resultado sea de mutua cooperación⁴⁵

La mediación supone el aprendizaje y socialización en una forma no violenta y de gestión positiva del conflicto, es decir, tratamiento del mismo desde la ausencia de violencia y agresividad. La mediación tiene como misión ayudar a las partes a resolver conflictos desde la creación de un espacio en el que la comunicación humana sea posible.⁴⁶

La mediación escolar es una técnica que se utiliza para resolver los problemas que se presentan en la convivencia entre los adolescentes. En algunos centros también se usa para solventar las dificultades que surgen entre el profesorado, o entre éste y los padres y las madres de familia.

⁴⁵PRIETO CASTILLO, Daniel, GUTIERREZ, Francisco, "Mediación Pedagógica para una Educación a Distancia Alternativa", Ed. CICCUS, 1999, Pág.59

⁴⁶BINABURO ITURBIDE, J. A – MUÑOZ MAYA, Beatriz, "Educar desde el Conflicto", Ed. CEAC, Pág. 199

2.3.3.NATURALEZA JURÍDICA.

La mediación es un sistema informal estructurado y su naturaleza jurídica tiene los siguientes criterios:⁴⁷

- ❖ Auto defenderse, mediante el uso de la fuerza que generalmente es ilegítima y prohibida por la ley, excepcionalmente aceptada y legitimada por ella como en el caso de la legítima defensa.

- ❖ Auto componerse directamente, sin la ayuda de nadie, obteniendo un resultado consistente en el allanamiento, desistimiento o transacción.

- ❖ Auto componerse indirectamente, con la ayuda de otro mediante la aceptación mutua de la presencia de un heterocomponedor, conciliador o mediador, que actúa como medio de acercamiento, y los interesados lleguen a resolver el conflicto mediante la autocomposición, allanamiento, desistimiento o transacción.

- ❖ Heterocomponer directamente el conflicto, mediante la presentación de la demanda por uno de los contendientes ante el órgano de justicia pública o juez, requiriendo una decisión que los resuelva. De este modo, esta solución se concreta en la sentencia que se dicta luego de un

⁴⁷MARTINEZ ZAMPA, Daniel, "Mediación Educativa", Ed. Instituto de Mediación de México SC., 2003, Pág. 65

proceso judicial. Es éste el único supuesto de solución que escapa al concepto genérico de conciliación.

- ❖ La autocomposición es el acto jurídico en virtud del cual las partes de un litigio lo componen o resuelven sin la necesidad de acudir a los tribunales o de aguardar su resolución. A este género pertenecen la renuncia de derechos, el reconocimiento de los ajenos, la reconciliación, la conciliación, la transacción, la mediación, el juicio arbitral y los convenios judiciales.

2.3.4. CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN

Las principales características de la mediación son:⁴⁸

- El procedimiento es informal pero con estructura.
- Los contendientes deben llegar a un acuerdo mutuamente aceptable asumiendo la solución para el futuro.
- Las partes son las que se encuentran frente a frente y con una tercera especializada y entrenada que los ayuda a encontrar juntos una solución a su conflicto.

⁴⁸HIGHTON, Elena- ALVAREZ, Gladys, "Mediación para Resolver Conflictos", Ed. AD-HOC SRL., 1998, Pág. 199

- Las partes intervienen en el proceso negociando según sus propios intereses y no delegando el control a un tercero denominado esta característica autocomposición.
- Si en la discusión mediada no llegan a un pacto las partes mantienen todos sus derechos y oportunidades de proseguir con otro medio de resolución de su conflicto.
- La mediación solicitada u ofrecida, en el primer caso que suele ser menos frecuente, alguno o ambas partes en una controversia requieren a un tercero que medie entre ellas para lograr zanjar la disputa. El otro caso se da cuando el tercero tiene la iniciativa de mediar la pretensión de coadyuvar a que la cuestión suscitada entre dos personas se solucione pacíficamente.
- Según el número de mediadores pueden asumir el carácter de singular o colectiva llamada esta co - mediación en cuyo caso es muy efectiva cuando se la lleva a cabo de forma multidisciplinaria.
- Una de las características que refleja es la economía de tiempo, dinero y energía con relación al costo del litigio.

La mediación en el ámbito educativo es un procedimiento que se caracteriza⁴⁹:

- Voluntariedad.

⁴⁹MARTÍNEZ ZAMPA, Daniel, "Mediación Educativa", Ed. Instituto de Mediación de México SC. , Pág. 110

- Confidencialidad.
- Autocomposición.
- Cooperación.
- Acento en el futuro.
- Informal pero con estructura.
- Economía de tiempo, esfuerzos.
- Se puede lograr acuerdos que van más allá de la disputa inicial.
- Mejor índice de cumplimiento de los acuerdos.
- No se pierden derechos.

La mediación escolar se caracteriza especialmente también por ser un proceso voluntario donde las partes sin presión alguna entran a la intervención que permite a las partes comunicarse entre si expresando sus puntos de vista, intereses, necesidades, expectativas acompañados por un tercero que facilita el proceso en la mediación.

2.3.5. PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN

Los principios de la mediación son:⁵⁰

1.- De participar en este proceso de manera voluntaria en el sentido de que las partes son libres de llegar o no a un acuerdo.

2.- Será absolutamente informal es decir que no estará sujeto a formalidades estrictas, menos rígidas de acuerdo a la situación y partes implicadas.

⁵⁰HIGHTON, Elena- ÁLVAREZ, Gladys, "Mediación para Resolver Conflictos", Ed. AD-HOC SRL., Pág. 1

3.- Dado su carácter no adversarial y de obtención de la propia solución a la controversia es que como principio deben concurrir personalmente los involucrados o implicados en dicho conflicto.

4.- Sera confidenciales a un para los jueces de la causa

Especialmente los principios de la mediación escolar son:⁵¹

1.- La autocomposición por el valor pedagógico que tiene en la formación de un individuo responsable, capaz de hacerse cargo de sus propias decisiones.

2.- La cooperación como valor esencial de la sociedad que la escuela debe transmitir a todo los estamentos educativos quienes construyen la solución de sus conflictos donde los que intervienen ganan con absolutamente confidencialidad interés por atacar al problema y no a la persona y el mediador se relaciona en condiciones de igualdad, capacitación y derecho ciudadano.

3.- Confidencialidad que la persona mediadora se compromete ante las personas a las que ayuda a guardar confidencialidad sobre el contenido de las conversaciones.

⁵¹BINABURO ITURBIDE, J. A – MUÑOZ MAYA, Beatriz, "Educar desde el Conflicto", Ed. CEAC, 2007, Pág.229

4.- Intimidación donde los protagonistas del conflicto no serán forzados a hablar de lo que consideren parte de su intimidad. Si bien, se comprometen a ser sinceros/as y responder con honestidad las preguntas de su interlocutor/ra.

2.3.6. VENTAJAS DE LA MEDIACIÓN

Las ventajas de la mediación son:⁵²

- La mediación concebida como sistema que reduce los costes de la práctica judicial, es decir el ahorro de dinero por resultar mucho más económico que los procesos formales, siendo los procesos gratuitos.
- Reduce costos emocionales porque se controla el resultado y se mejora la comunicación.
- Produce un sensible alivio a los tribunales, pues muchos casos se solucionan sin haber entrado dentro del sistema formal judicial.
- Ahorro de tiempo para lograr la conducción del conflicto, por ser un proceso rápido porque el acuerdo llega en una sola audiencia a diferencia del sistema judicial que demora años.
- La mediación pensada como sistema que procura una mejor satisfacción

⁵²HIGHTON, Elena- ÁLVAREZ, Gladys, "Mediación para Resolver Conflictos", Ed. AD-HOC SRL., Pág. 135

de las partes en conflicto y facilita acuerdos directamente, consolida la comprensión y la confianza.

- Es informal, el procedimiento en la resolución de conflictos.

- En la mediación se evita que haya ganadores y perdedores, lo cual excede en beneficios en cuanto al mantenimiento de las relaciones futuras entre partes, aumentando la creatividad en la medida que no hay ningún límite externo, salvo los que se establezcan en la mediación para crear el acuerdo.

- La mediación entendida como proceso que permite a las personas transformar sus actitudes violentas y agresivas, permite que de forma pacífica y mediante el diálogo, se pueden resolver los problemas y trabajar en valores como la participación, el respeto, la comunicación, también se reflexionan sobre la conducta, observando las emociones del conflicto para prevenir la violencia.

- Es justa la solución a la controversia adaptándose a las necesidades comunes de ambas partes.

En la mediación escolar las ventajas son:⁵³

⁵³MARTINEZ ZAMPA, Daniel, "Mediación Educativa", Ed. Instituto de Mediación de México SC., 2003, Pág.70

- ❖ Ayudaren el aprendizaje a solucionar de una manera rápida desarrollando las actitudes de interés y respeto por los demás.

- ❖ Mejora la capacidad de resolver conflictos de forma creativa y no violenta para obtener resultados satisfactorios entre ambas partes.

- ❖ Contribuye a conservar la relación de amistad ayudando a estimular el avance de la toma de decisiones y autonomía favoreciendo el desarrollo de la autoestima.

2.3.7.CASOS EN LOS QUE LA MEDIACIÓN ES RECOMENDABLE Y NO RECOMENDABLE

Los autores sostienen que la mediación se recomienda en los siguientes casos:⁵⁴

- ❖ Cuando hay dos o mas partes que tienen una relación que se perpetúa en el tiempo, se quiere terminar con el problema pero no con la relación.

⁵⁴HIGHTON, Elena– ALVAREZ, Gladys, “Mediación para Resolver Conflictos”, Ed. AD-HOC SRL., 1998, Pág.201

- ❖ Las partes quieren conservar el control sobre el resultado de su conflicto.
- ❖ Para mantener una situación de anonimato privacidad y confidencialidad.
- ❖ Cuando las partes comparten algún grado de responsabilidad por el estado del conflicto.
- ❖ Los procedimientos de los diferentes casos son gratuitos.
- ❖ Cuando se quiere resolver el conflicto rápidamente.
- ❖ En cuanto la materia y contenido de los conflictos en principio no existe límites (comercial, laboral, familiar, empresarial y en el ámbito educativo) salvo el orden público.
- ❖ Los integrantes del conflicto comparten algún grado de responsabilidad por el estado del conflicto del problema.
- ❖ Cuando la Ley no provee la solución que desean las partes.
- ❖ Cuando la disputa no conviene a nadie y ninguno desea entablar un juicio.

Teniendo en cuenta los casos en que se recomienda señaladas anteriormente sostenemos que la mediación en el ámbito educativo es una herramienta útil que permita gestionar los conflictos de una manera gratuita, evitando su escalada, manteniendo el control sobre el resultado y resguardando las relaciones entre las partes mejorando la comunicación, el clima escolar, la formación integral del estudiante.

La mediación no se recomienda en los siguientes casos:⁵⁵

⁵⁵MARTÍNEZ ZAMPA, Daniel, "Mediación Educativa", Ed. Instituto de Mediación de México SC. , Pág. 107

- ❖ Cuando alguna de las partes quiere probar la verdad de los hechos.
- ❖ Se tienen principios innegociables.
- ❖ Se tiene interés punitivo.
- ❖ Se quiere sentar precedente legal.
- ❖ No hay interés en llegar a un acuerdo por ninguna de las partes.
- ❖ La lentitud del procedimiento judicial favorecerá a una de las partes.
- ❖ El actor quiere obtener como lotería sumas colosales.
- ❖ Existe delito de acción pública o violencia física y psicológica.
- ❖ Está involucrado el orden público.
- ❖ Se requiere que quede constancia de lo actuado.

En el ámbito educativo no se recomienda cuando existe:⁵⁶

- ❖ Violencia grave o agresión física.
- ❖ Uso de armas o drogas
- ❖ Abuso sexual
- ❖ Robo in fraganti.

2.4. COMPARACIÓN Y COMBINACIÓN CON OTROS MEDIOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

⁵⁶MARTINEZ ZAMPA, Daniel, "Mediación Educativa", Ed. Instituto de Mediación de México SC., 2003, Pág.55

2.4.1.MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

La mediación contiene en sí misma a la negociación, con elementos que los hacen diferentes como ser:⁵⁷

La negociación se efectúa directamente entre las partes, la mediación requiere la intervención de un tercero neutral. La negociación es un proceso voluntario predominantemente informal, no estructurado y que las partes utilizan para llegar a un acuerdo mutuamente aceptable.

En la negociación las partes controlan el procedimiento y la solución, en la mediación mantienen el control de la solución, pero ceden al mediador el control del procedimiento.

2.4.2.MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y LITIGIO

Las diferencias entre mediación, arbitraje y litigio son:⁵⁸

En la mediación un tercero neutral actúa para alentar, estimular y facilitar la resolución mutuamente aceptable de un conflicto sin indicar cuál debe ser su solución. Es el mediador un intermediario que no decide como juez ni asesora

⁵⁷JARES, Xesus, " Educación y Conflicto " , Ed. Popular, Pág. 115

⁵⁸SUAREZ, Marines, "Mediación Conducción de disputas Comunicación y Técnicas", Ed. Paidós SAICF., Pág. 225

o aconseja a las partes como abogado sí en la mediación no se llega al acuerdo, las partes quedan libres para recurrir a otra solución.

En el arbitraje, en cambio, el tercero neutral sea individual o colegiado, atendiendo a los argumentos de las partes, llega a una decisión que puede ser vinculante o no, según el caso. El arbitraje se distingue de la mediación, en tanto requiere que se entregue el control del litigio a una tercera persona que toma el lugar y la posición de un juez. El arbitraje no ayuda ni invita a las partes a que negocien y encuentren una solución justa y factible. En el arbitraje, como en los tribunales, debe convencerse al árbitro de que se tiene razón y de que el contrario está equivocado. El árbitro es libre de conceder todo a una parte y nada a la otra, pudiendo partir diferencias.

Respecto del tiempo que insumen, se debe puntualizar que la mediación es la que se realiza en forma más rápida, mientras el arbitraje demora unos meses más y en el litigio el tiempo que transcurre hasta la decisión es en general considerable.

El arbitraje es confidencial como la mediación, pues las audiencias son generalmente privadas y no hay registro público. También es informal, pues no se aplican reglas de prueba estrictas. Es flexible, en el sentido que un árbitro no está vinculado por el derecho ni por el precedente jurisprudencial. Tiene amplia autoridad para dictar su decisión o laudo basado en los hechos únicos del caso.

El costo es gratuito en la mediación, moderado en el arbitraje y alto en el litigio; tanto en el arbitraje como en el litigio la relación entre las partes es antagónica,

mientras que en la mediación es de cooperación. La comunicación en el arbitraje y en el litigio está bloqueada y la tensión en ambos continúa; muchas veces quien pierde, se resiste o apela para evitar el cumplimiento, el que en consecuencia deberá ser forzoso.

En la mediación hay compromiso, se afloja la tensión, hay mejor comunicación y generalmente se cumple espontáneamente el acuerdo.

2.4.3.MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN.

Están de acuerdo los procesalistas en que si bien la mediación tiene puntos de contacto, marca también algunas diferencias con la conciliación, mientras la primera es ritualista, la segunda es mucho más ágil e informal. El mediador asume un rol mucho más activo que el conciliador, se pone al frente de las tratativas, dirigiendo el trámite.

Existen aún más diferencias cuando se trata de audiencias de conciliación judiciales. Si bien los magistrados con frecuencia instan a las partes llegar a un acuerdo en sus controversias, utilizando algunas de las técnicas aplicadas por los mediadores, los jueces se hallan sujetos a sus propios códigos de ética y el manejo de las causas presentadas ante ellos está dentro del ejercicio de sus poderes y facultades propias.

Mientras que en la mediación, interviene una tercera persona a pedido de la partes a través de un rol activo, pues no sólo se limita al intento de acercamiento, sino que también asume la dirección de las tratativas y hace proposiciones, que los interesados están en la libertad de aceptar o no. Por el contrario, el concepto de conciliación implica la facultad de acercar a las partes

y luego de escucharlas, emitir una decisión proponiendo los términos de un acuerdo no vinculante, pues requiere el consentimiento de ambas partes para poder imponerse.

2.4.4. TRANSACCIÓN, ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN.

Son formas o mecanismos de terminar una controversia sin intervención de órganos judiciales. Con la transacción, la conciliación y la mediación se evita que el conflicto llegue además a la instancia arbitral. En el arbitraje la conciliación y la mediación existe la asistencia de un tercero imparcial. Se asemejan en la libertad y voluntad de las partes para que por uno de esos medios se llegue a un acuerdo, en las controversias surgidas en una relación contractual o extracontractual.⁵⁹

La Conciliación es el género, la transacción es la especie. Siempre que se tranza se concilia; no siempre que se concilia se tranza. Los actos de autocomposición en que las partes resuelven amigablemente el proceso admiten tres formas típicas de avenencia: El desistimiento, la transacción y el allanamiento. Entonces además da como un resultado la conciliación y la mediación aparecen como un medio para posibilitar la autocomposición.

Al igual que la conciliación, la mediación es un medio alternativo para la solución de cualquier controversia susceptible de transacción. Se facilita una transacción, acuerdo a través de la mediación, donde el tercero interviene

⁵⁹HERRERA DUQUE, Diego, "Educar en la Paradoja", Ed. Popular, Pág. 28

presentando a las partes u opinando acerca de algún aspecto proporcionando el logro de un acuerdo.

2.5. PROCEDIMIENTO DE LA MEDIACIÓN

Se destaca las siguientes etapas para el proceso de mediación: ⁶⁰

Primera Parte: Introducción.

- Las partes y el mediador se presentan.
- El mediador explica su rol, características de la mediación, las reglas de procedimiento y comportamiento reiterando el principio del respeto mutuo.
- Se aclaran las preguntas que pudiera existir.
- Se reafirma la confidencialidad, voluntariedad y la neutralidad.

Segunda Etapa: Contar la Historia

- Las partes cuentan su historia al mediador.
- El mediador parafrasea y resume la historia de las partes.
- El mediador se asegura de entender cual es el conflicto.
- El mediador se asegura que las partes entienda cual es el conflicto.

Tercera Parte: Identificar los Hechos y sentimientos.

⁶⁰MARTINEZ ZAMPA, Daniel, "Mediación Educativa", Ed. Instituto de Mediación de México SC., 2003, Pág.70

- Las partes se encuentran mutuamente su visión del conflicto.
- El mediador rescata los hechos y sentimientos de lo que los partes dicen.
- El mediador busca que las partes se pongan en el lugar del otro.
- Se resume los hechos y sentimientos de ambas partes.

Cuarta Parte: Generando Opciones.

- Mediante la técnica de la lluvia de ideas se estimula a las partes a generar las opciones.

Quinta Parte: Acuerdo

- Se analiza las opciones que son aceptables para ambas partes.
- Se escribe el acuerdo.
- Se firma el acuerdo, sino existe acuerdo se finaliza la mediación.

Sexta Parte: Rodaje y Seguimiento del acuerdo.

- Se explica como se evaluara el seguimiento del acuerdo.
- Se agradece a las partes y se recuerda que pueden acudir a ella ante cualquier divergencia.

2.6. MODELOS DE MEDIACIÓN

Los distintos modelos que contribuyen a dar origen a la mediación son los siguientes:⁶¹

⁶¹SUAREZ, Marines, "Mediación Conducción de disputas Comunicación y Técnicas", Ed. Paidós SAICF., Pág.168

2.6.1. MODELO TRADICIONAL

Denominado lineal de Harvard, en resumen describe los siguientes aspectos generales.

FUNDAMENTACIÓN:

- ✓ Comunicación, es entendida en el sentido lineal. Consiste en dos individuos que se comunican cada uno expresa su contenido y el otro escucha el contenido o no lo hace. La función del mediador es ser un facilitador de la comunicación para poder lograr un dialogo que es entendido como una comunicación bilateral efectiva entonces el mediador es un facilitador de la comunicación pone su acento en la comunicación verbal. Es decir, se entiende la comunicación en un sentido lineal, cada uno expresa su contenido y el otro escucha o no.
- ✓ Causalidad lineal, el conflicto tiene una causa. No se tienen en cuenta que son muchas las causas que pueden haber llevado al conflicto. engeneral no se considera los orígenes en múltiples causas.
- ✓ Contextual, no tienen en cuenta como factor determinante a los conflictos en contexto en el cual se producen.
- ✓ Histórico: se trata de eliminar las percepciones de errores del pasado que impiden la comprensión del presente y un acuerdo sobre el futuro.

- ✓ Intraprésíquico: se toman en cuenta las personas como un todo y se realizan clasificaciones de los tipos de interés necesidades, etc. Sin tener en cuenta el factor relacional, es por ello que no intenta modificar las relaciones entre las partes.

MÉTODO:

- La aireación o ventilación del conflicto por las partes: se considera muy importante que puedan expresarse en el comienzo del proceso, dejando salir todas sus emociones se cree que de esta forma se evitará que las emociones entorpezcan más adelante el proceso.
- La neutralidad por parte del mediador se logra a través de imparcialidad: ausencia de prejuicios, valoraciones, creencias, etc.
- Equidistancia: no realizar alianzas con ninguna de las partes.
- Ir del caos al orden.

META:

- Lograr el acuerdo.
- Disminuir las diferencias entre las partes.
- Aumentar las semejanzas, los valores y los intereses.

Se han criticado estos acuerdos logrados por este modelo diciendo que en realidad son: un no- acuerdo, en muchos casos las partes se comprometen a dejar de hacer algo que estaban haciendo pero no se produce ningún cambio en la relación y al no, modificar la pauta de interaccionar, no se puede saber hasta cuando durará el acuerdo.

Síntesis: El Modelo Tradicional está centrado en el acuerdo, y no toma en cuenta las relaciones entre las partes, no intenta modificar la relación entre ellas.

2.6.2.. EL MODELO TRANSFORMATIVO DE BUSH Y FOLGER

FUNDAMENTACIÓN:

Comunicación: parte de los nuevos modelos comunicacionales, prestando atención modelo que se centra en lo relacional donde la mediación basada en la resolución de los conflictos considera que ha sido exitosa cuando se llega a un acuerdo. En la mediación transformadora se alcanza el éxito cuando las partes, como personas, cambian para mejorar, gracias a lo que ha ocurrido en el proceso de mediación.

La mediación transformadora contiene elementos que adaptados consideramos adecuados en el ámbito educativo en tanto pone el acento en la revalorización que alcanza una comprensión más clara, comparada con la situación anterior creando la importancia y reconocimiento del conflicto que trae como consecuencia que las partes se sientan amenazadas, atacadas y agredidas por las actitudes y pretensiones de la otra parte, es por ello que las partes llegan al reconocimiento cuando eligen donde una parte otorga reconocimiento en la

mediación cuando:

- Comprende que tiene la capacidad de considerar y reconocer la situación de la otra parte.
- Asume que no sólo posee la capacidad de comprender la situación del otro, sino que tiene el deseo real de hacerlo.
- Advierte que desean concentrar su atención en lo que el otro está experimentando y encontrar el modo de reconocer esa experiencia a través de su comportamiento en la sesión de mediación.
- Logra reinterpretar la conducta y el comportamiento anterior de las partes.
- Renuncia conscientemente a su propio punto de vista y trata de ver las cosas con la perspectiva de la otra parte.

MÉTODO:

Trabaja para lograr la importancia del protagonismo y el reconocimiento del otro como parte del conflicto, el reconocimiento del co-protagonismo del otro. Aprende a escuchar, mejorar la comunicación, organizar y analizar cuestiones, presentar argumentos, utilizar técnicas como: la lluvia de ideas con preguntas circulares, evaluar soluciones alternativas, tomando conciencia de los recursos que posee.

Comprende más claramente que posee la capacidad de comunicarse o persuadir eficazmente, puede redistribuir sus trámites de modo que tengan más alcance, sus recursos son suficientes para promover una solución que antes no contempló, puede aumentar sus expedientes explotando una fuente suplementaria de apoyo.

META:

El enfoque transformador tiene el objetivo de mejorar las propias partes en el proceso de mediación, comparando con lo que eran antes. Comprende que existen decisiones con respecto a lo que debe hacer en la situación y que ejerce cierto control sobre dicha decisión, que permite elegir si continuará en la mediación o la abandonará, si aceptará o rechazará el consejo jurídico o de cualquier otro carácter, si aceptará o rechazará una posible solución.

Comprende que, al margen de las restricciones externas, siempre se le ofrecen algunas alternativas, para aumentar sus propias habilidades en la resolución de conflictos: “Reflexionando y Adoptando decisiones acerca de lo que hará en las discusiones de la mediación”.

Evalúa plenamente las cualidades y las debilidades de sus propios argumentos y de la otra parte, las ventajas y desventajas de las posibles soluciones alternativas que excluyen el arreglo y adopta decisiones a la luz de tales evaluaciones.

En síntesis, es lo opuesto al Modelo tradicional porque no se centra en el logro del acuerdo y sí se centra en la transformación de las relaciones.

2.6.3.EI MODELO CIRCULAR- NARRATIVO (SARA COBB)

FUNDAMENTACIÓN:

- Comunicación Circular, la comunicación entendida como un todo en el cual dos o más personas se interrelacionan intercambiando elementos verbales de la comunicación digital que tienen que ver con el contenido, y los elementos para verbales (corporales, gestuales, etc.)
- Comunicación analógica, que tiene que ver con las relaciones. Al tomar la relación como un todo las partes no pueden, no comunicarse de acuerdo la pragmática de la comunicación y la noción de contexto como elemento que califica al texto. En la terapia familiar sistemática se aplica las técnicas como la reformulación, internalización, connotación positiva, y las preguntas circulares, también utiliza como métodos la legitimación, el significado de las historias, la creación de contextos para buscar fomentar la reflexión, cambiar el significado y transformar la historia que traen a la mediación.
- Causalidad Circular, no hay una causa única que produzca un determinado resultado, sino que existe una causalidad de tipo circular, que permanentemente se retroalimenta.

MÉTODO:

- Aumentar las diferencias permitiendo que se manifiesten y aumenten hasta un determinado punto. A diferencia del Modelo Tradicional,

considera que la gente llega a la Mediación en una situación de orden, con lo que se flexibiliza el modelo.

- Legitimar a las personas construyan cada una de ellas dando lugar a la legitimación dentro de una situación. En todo conflicto, todos quieren tener razón.

- Cambiar el significado: éste es un arduo trabajo el mediador debe construir una historia alternativa, que permita ver al problema por todas las partes desde otro ángulo.

- Creación de contextos: en todos los casos de mediación el establecimiento del contexto es importante.

META:

- Fomentar la reflexión y no la aireación de las historias.
- Sí cambia el significado.
- Lograr un acuerdo, aunque ésta no es la meta fundamental.

Sintetizando este modelo está interesado en las relaciones y en el acuerdo.

2.7. LA MEDIACIÓN Y EL CONFLICTO EDUCATIVO

La mediación ha recibido importantes aportaciones de la dinámica de grupos, la educación en valores, los estudios por la paz, antropología, psicología

humanista y la pedagogía, especialmente ésta transferencia de la comunidad a la escuela se realizó sobre cuatro supuestos que son los siguientes:⁶²

- 1.El conflicto, es una parte de la vida que puede usarse como una oportunidad de aprendizaje y crecimiento personal por parte de los estudiantes.
- 2.Debido a que el conflicto es inevitable, el aprendizaje de las habilidades para resolver conflictos es tan educativo y esencial para el éxito a largo plazo de los jóvenes.
3. En la mayoría de las ocasiones, los estudiantes pueden resolver sus conflictos con la ayuda de otros estudiantes, de forma más adecuada.
4. Animar a los estudiantes en disputa a resolver el conflicto que en un momento determinado les enfrenta de manera cooperativa, es por lo general, un método más efectivo de prevenir futuros conflictos que administrar castigos por las acciones pasadas.

2.8. DISCIPLINA Y MEDIACIÓN.

La mediación en relación con la disciplina actualmente vigente en los centros educativos no se puede confundir por las siguientes diferencias. ⁶³

⁶²MARTÍNEZ ZAMPA, Daniel, "Mediación Educativa", Ed. Instituto de Mediación de México SC. , Pág.45

- La disciplina y la mediación son métodos basados en sistemas fundamentalmente distintos. Cada uno se basa en principios y fundamentos diferentes y tienen su propia coherencia interna.
- La mediación no puede verse como un mecanismo que posibilita la negociación de las consecuencias de las normas. Estas no son negociables. Esta confusión socava la integridad y los fundamentos del sistema disciplinario.
- La mediación no es parte de la disciplina escolar en el sentido del reglamento disciplinario. La solución basada en los intereses se alcanza mediante la colaboración y ha de ser voluntaria. La mediación obligatoria o la mediación como consecuencia del incumplimiento de la norma pone en peligro también la integridad de este enfoque.
- En el diseño de un programa de mediación hay que establecer el modelo de relación de ambos sistemas, qué conflictos son mediables y cuáles no.

El reto está en acertar cuando, ante una situación que no está claro, si es adecuado, emplear la mediación, la aplicación de la norma disciplinaria o ambas posibilidades.

⁶³BINABURO ITURBIDE, J. A – MUÑOZ MAYA, Beatriz, "Educar desde el Conflicto", Ed. CEAC, Pág.159

- Sólo disciplina
- Sólo mediación
- Disciplina y mediación
 - a) Primero disciplina y luego mediación.
 - b) Primero mediación y luego disciplina

2.9. EL MEDIADOR

2.9.1. CONCEPTO DE MEDIADOR

El mediador no es el protagonista del proceso de mediación, sólo es alguien que sirve de garantía a las partes para que se comuniquen en un espacio de libertad y seguridad, es decir que puedan expresarse libremente sin atentar contra la dignidad de nadie.⁶⁴

El mediador no actúa como juez, pues no puede imponer una decisión, sino que ayuda a los contrarios a identificar los puntos de la controversia, explorar las posibles bases de un pacto y las vías de solución, puntualizando las consecuencias de no arribar a un acuerdo. Por esos medios, facilita la discusión e insta a las partes a conciliar sus intereses. El mediador ha de garantizar la privacidad y confidencialidad del proceso.

⁶⁴HIGHTON, Elena- ÁLVAREZ, Gladys, "Mediación para Resolver Conflictos", Ed. AD-HOC SRL., Pág. 208

Plantea la relación en términos de cooperación, con enfoque de futuro y con un resultado en el cual todos ganan, cambiando la actitud que adoptan en el litigio en que la postura es antagónica, por lo que una parte gana y otra pierde.

También denominado el tercero neutral es, aquél que es externo a una disputa entre dos o más personas y que ayuda a los contendientes a llegar a un acuerdo.⁶⁵

2.9.2.PERFIL DEL MEDIADOR

La ejecución de la mediación como medio alternativo no adversarial implica la participación de una persona capacitada, sea profesional o no. Tal es el mediador, que debe reunir los requisitos idóneos para desarrollar su labor. En este subtítulo se incluyen los criterios de los principales autores consultados sobre las características que debe reunir el mediador. Así las principales cualidades que se esperan del mediador son: ⁶⁶

- 1) Neutralidad: La cualidad más importante de un mediador eficaz es su capacidad de mantener un papel imparcial y neutral en medio de una controversia.

⁶⁵SUAREZ, Marines, "Mediación Conducción de disputas Comunicación y Técnicas", Ed. Paidós SAICF., Pág. 139

⁶⁶HIGHTON, Elena- ALVAREZ, Gladys, "Mediación para Resolver Conflictos", Ed. AD-HOC SRL., 1998, Pág.217

- 2) Capacidad para abstenerse de proyectar su propio juicio: El rol del mediador es ayudar a que las partes lleguen a un acuerdo cuyos términos sean aceptables para ellas, aun cuando el mediador esté en desacuerdo con la sabiduría o con la justicia de la solución.
- 3) Flexibilidad: Debe estimular la fluidez en las comunicaciones.
- 4) Inteligencia: Las partes buscan un mediador que les facilite el camino de la resolución, con una mentalidad ágil y eficaz. Debe ser capaz de ver las cuestiones en múltiples niveles, de tratar hechos complejos y analizar los problemas.
- 5) Paciencia: Es importante que el mediador pueda esperar los tiempos necesarios según lo requieran las partes.
- 6) Empatía: El mediador debe de ser capaz de valorar las percepciones, miedos e historia que cada parte revele en la discusión. La confianza se instala a partir de esta corriente personal.
- 7) Sensibilidad y respeto: El mediador debe ser respetuoso con las partes y sensible a sus fuertes sentimientos valorativos, incluyendo sexo, raza y diferencias culturales.
- 8) Oyente activo: Las partes deben sentir que el mediador ha oído las respectivas presentaciones y dichos.

- 9) Imaginativo y hábil en recursos: Es importante que el mediador tenga capacidad de aportar y generar ideas nuevas.
- 10) Enérgico y persuasivo: A través de la conducción del proceso, el mediador debe intervenir eficazmente para lograr flexibilidad en las partes, debe dirigir la dinámica y controlar la audiencia sin ser autoritario.
- 11) Capacidad para tomar distancia en los ataques: Si alguna de las partes hace un comentario despectivo o agresivo hacia el sistema de mediación o hacia el mediador, es conveniente no actuar a la defensiva, de lo contrario se establecería una nueva disputa.
- 12) Objetivo: El mediador será más efectivo si permanece desligado del aspecto emocional de la disputa.
- 13) Honesto: No debe prometer a las partes algo que no pueda cumplir.
- 14) Digno de confianza para guardar confidencias: Debe guardar confidencialidad, compromiso con cada una de las partes del conflicto.
- 15) Tener sentido del humor: Es necesario para aflojar tensiones y crear un clima favorable.

16) Perseverante: Cuando las partes llegan lentamente al acuerdo, el mediador debe soportar la espera y la ansiedad que esto provoca.

2.9.3. TIPOS DE MEDIADORES

Si bien se habla en singular del mediador, no existe un sólo tipo de mediador por tener diferentes características y estilos que no constituyen un grupo homogéneo.

Se conocen los siguientes tipos de mediadores:⁶⁷

1.- Quienes actúan como promotores públicos y constructores del área.

Son los públicamente conocidos por la promoción de la mediación, denominados voceros del método, de sus propósitos su justificación promoviendo la mediación como alternativa legítima y verídica por ser menos costosa, más eficiente, equilibradora de poder, transformadora de las relaciones personales y solucionadora de problemas.

Sus puntos de vista su ubicación en las primeras filas ante los terceros justifican el trabajo de los demás mediadores, por lo que contribuyen en forma significativa a la expansión del área. Siendo su función principal es ofrecer la mediación a los potenciales usuarios que originariamente puedan ser desconfiados y hasta hostiles.

2.- Quienes ofician de mediadores pero sin considerarse ni ser profesionales de la mediación:

⁶⁷HIGHTON, Elena- ALVAREZ, Gladys, "Mediación para Resolver Conflictos", Ed. AD-HOC SRL., Pág. 258

Existen quienes median desde afuera de la profesión. Son abogados, funcionarios, políticos o diplomáticos que utilizan y practican nuevas formas de facilitación. Utilizan ciertas técnicas dando nuevo reflejo a la profesión, al servir propósitos nobles como la paz mundial y la armonía social.

Ello aprovecha los mediadores comunes, pero a la vez trae cierta confusión, pues estos interventores en los conflictos llevan su propia agenda, además de atender a las partes, están interesados en desarrollar las instituciones y ciertos mecanismos, ambiciones de propia imagen y afirmación de autoridad que excede de un mediador profesional.

3.- Quiénes pueden ser mediadores en las instituciones educativas.

En principio señalamos que el mediador debe contar con un entrenamiento que lo habilite para conducir adecuadamente el procedimiento, ser experto en negociación, también deben tener cualidades personales o trabajar en su desarrollo como la empatía, neutralidad, imaginación, paciencia y no dar consejos, etc.

2.9.4. ESTRATEGIAS QUE UTILIZA UN MEDIADOR

Se identifican las siguientes estrategias:⁶⁸

1) Reflexivas.-Se refieren a la orientación del mediador hacia la disputa y crear las bases de su concreta actividad en una determinada desavenencia. Entre ellas se cuentan, por ejemplo, tratar de hablar el mismo lenguaje de las partes establecer el clima adecuado y dar buena imagen del mediador, permite que los intervinientes ventilen emociones; mantener la discusión enfocada en los temas relevantes; o evitar aparecer como parcial hacia alguna de las partes, especialmente en las audiencias conjuntas.

2) Sustantivas.-Se refieren a las cuestiones contenidas en el fondo de la disputa. Entre ellas se cuentan, por ejemplo, la posibilidad de sugerir algún punto de acuerdo; tratar de modificar las expectativas de los participantes las actores entiendan que están fuera de la realidad; lograr situaciones en que las partes puedan mantener la propia imagen no obstante estar haciendo importantes concesiones, hacer surgir argumentos que permitan a los participantes presentar los posibles acuerdos a sus superiores o familiares; o intentar sacar a los sujetos de posiciones diferentes.

3) Contextuales.-Se refieren a la facilitación del proceso de resolución de la disputa. Entre ellas se cuentan, por ejemplo, implantar un clima de confianza con el mediador y entre las partes usar el humor para aliviar las tensiones clarificar los intereses y necesidades de cada parte; clasificar los temas de conformidad a prioridades dejar traslucir agrado cuando las partes progresan, intentar obtener acuerdos parciales sobre cuestiones menores o simplemente, dar a los interesados la impresión que se puede llegar a un punto común con la finalidad de llegar a un compromiso.

⁶⁸HIGHTON, Elena- ALVAREZ, Gladys, "Mediación para Resolver Conflictos", Ed. AD-HOC SRL., 1998, Pág.215

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN BOLIVIANA

Y DERECHO COMPARADO

3.1. LEGISLACIÓN POSITIVA

3.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

La actual Constitución Política del Estado.

Artículo 8.

- II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar, común, responsabilidad justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Si interpretamos el artículo 8 numeral II que el Estado respalda los valores de igualdad de oportunidades, reciprocidad, respeto, armonía y equidad considerando que los distintos medios alternativos de resolución de conflictos como es la mediación permite resolver los conflictos con armonía e igualdad de oportunidades.

Artículo 10.

- I. Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la cultura de paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la

región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los estados.

Es importante el alcance del artículo promoviendo la cultura de paz frente a la presencia de los conflictos de nuestra realidad social, que esta se afianza en los sistemas alternativos de resolución de conflictos, el pluralismo jurídico contribuirá a un nuevo Estado desarrollando al conocimiento mutuo del desarrollo equitativo para conservar la armonía social y continuar con los lineamientos de la cultura de paz.

Artículo 77.

- II. Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.

Esta disposición, se comprende como uno de los fines que tiene el Estado que es garantizar la educación a través del Sistema Educativo que comprende: La Educación regular en Educación Primaria Comunitaria, Educación Secundaria Comunitaria Productiva, Educación Alternativa y Especial que en la cúspide de su objetivo la Educación Superior, buscando las bases de una educación pacífica en coordinación con los medios alternativos de resolución de conflictos.

Artículo 79. La educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores éticos morales.

Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.

La disposición determina que toda persona tiene derecho a recibir educación en los diferentes niveles de manera universal, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación rechazando toda violencia estableciendo el dialogo, respeto de los valores como base de construcción de la cultura de paz.

Artículo 80.

- I. La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva al desarrollo de competencia, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vinculen la teoría con la práctica productiva, a la conservación y protección del medio ambiente la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley

Convivir es uno de los pilares fundamentales aprender para asimilar los conflictos inherentes a la naturaleza humana en la sociedad, considerando uno de los modelos globales de convivencia, como ser el modelo global de transformación para que se considere la legitimidad del crecimiento integral de las personas desarrollando una educación productiva de respeto a su contexto.

3.1.2. LEY Nº 070 LEY DE LA EDUCACIÓN AVELINO SIÑANI Y ELIZARDO PÉREZ

Artículo 1. MANDATOS CONSTITUCIONALES DE LA EDUCACIÓN.

3. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre bases de criterios de armonía y coordinación.

4. El sistema educativo está compuesto por instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

7. El sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.

El sistema educativo contempla los, Subsistema de la Educación regular que comprende la Educación Inicial en Familia Comunitaria, Educación Primaria Comunitaria y Vocacional

La Educación Secundaria Comunitaria Productiva el Subsistema de educación Alternativa y Especial, considerando su estructura la educación de personas Jóvenes y Adultos y la Educación Permanente.

El Subsistema de educación Superior de Formación Profesional que comprende la formación de maestros y maestras, la Formación técnica y Tecnológica, Formación Artística y la Formación Universitaria desarrollando su formación en forma pública privada y de convenio, poniendo fin a las fronteras étnicas de dominio de las oportunidades académicas para demostrar el desarrollo integral de los estudiantes.

El sistema educativo es abierto que incluye a todas las personas con participación democrática para su desarrollo en el proceso enseñanza aprendizaje de forma productiva consolidando los valores de solidaridad reconociendo sus derechos y obligaciones.

Artículo 3. BASES DE LA EDUCACIÓN

1.- Es descolonizadora, liberadora, revolucionaria, antiimperialista, despatriarcalizadora y transformadora de las estructuras económicas y sociales; orientadas a la reafirmación cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesino, las comunidades interculturales y afro bolivianas en la construcción del Estado Plurinacional y el Vivir Bien.

El actual Sistema Educativo Plurinacional propone un nuevo modelo educativo socio-comunitario productivo que promueve la formación integral del ser humano a través de la educación del vivir bien en el Subsistema de Educación Regular que es construido con la participación activa de docentes y organizacionessociales sobre la base de las experiencia educativas propias , orientadas a la consolidación del Estado, estableciendo un dialogo intercultural entre los pueblos y naciones originario campesinos, comunidades afro-boliviana para coadyuvar al cambio de esquemas mentales individualistas, discriminadoras, para el ejercicio pleno de sus derechos y la convivencia armónica entre todos

11. Es educación de la vida y en la vida, para Vivir Bien desarrolla una formación integral que promueve la realización de la identidad afectividad, espiritualidad y subjetividad de las personas y comunidades; es vivir en armonía con la Madre Tierra y en comunidad entre los seres humanos.

Aprender a vivir juntos, a convivir es el nuevo reto de la educación aunque aparentemente se ha relacionado con la comunidad educativa, lo cual debe desarrollar la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia de realizar proyectos comunes para tratar los valores pluralistas vivir en armonía mutua y de paz.

12. Es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de la paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos, individuales y colectivos de las personas y de los pueblos .

La educación debe fomentar valores, aptitudes favorables al respeto de los derechos humanos y el compromiso activo con respecto a la defensa de los derechos la construcción de una cultura de paz democrática. Por lo tanto debemos creer firmemente que la educación es la base para lograr un cambio social cualitativo y sostenible a largo plazo desarrollando los medios alternativos de resolución de conflictos.

3.1.3. LEY DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (LEY Nº 1770 DE 10 DE MARZO DE 1997)

Artículo 1. (Ámbito normativo)

Esta Ley establece la normativa jurídica del arbitraje y la conciliación como medios alternativos de solución de controversias, que facultativamente pueden adoptar los sujetos jurídicos antes de someter sus litigios a los tribunales ordinarios e inclusive durante su tramitación judicial.

El artículo 1ro. De la Ley de Arbitraje y Conciliación establece que estas dos figuras jurídicas se pueden utilizar como medios alternativos de solución de controversias, que pueden adoptar facultativamente, los sujetos jurídicos y aplicar tanto antes de un proceso judicial como en la prosecución de un proceso. Al señalar el término alternativo se refiere a la opción de poder elegir para resolver la controversia, en el proceso conciliatorio o de arbitraje.

Artículo 2. (Principios)

Los siguientes principios regirán al arbitraje y la conciliación como medios alternativos de solución de controversias:

1. PRINCIPIO DE LIBERTAD, que consiste en el reconocimiento de facultades potestativas a las partes para adoptar medios alternativos al proceso judicial para la resolución de controversias.

2. PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD, que consiste en el establecimiento de actuaciones informales, adaptables y simples.
3. PRINCIPIO DE PRIVACIDAD, que consiste en el mantenimiento obligatorio de la necesaria reserva y confidencialidad.
4. PRINCIPIO DE IDONEIDAD, que consiste en la capacidad para desempeñarse como árbitro o conciliador.
5. PRINCIPIO DE CELERIDAD, que consiste en la continuidad de los procedimientos para la solución de las controversias.
6. PRINCIPIO DE IGUALDAD, que consiste en dar a cada parte las mismas oportunidades de hacer valer sus derechos.
7. PRINCIPIO DE AUDIENCIA, que consiste en la oralidad de los procedimientos alternativos.
8. PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN, que consiste en la oportunidad de confrontación entre las partes.

De acuerdo a la teoría utilizada en esta investigación, se considera a los principios doctrinales que aplica la legislación boliviana y que sirven de guía para la prosecución de la mediación:

- Principio de privacidad
- Principio de igualdad
- Principio de gratuidad

Artículo 94. (Mediación)

La Mediación como medio alternativo para la solución de común acuerdo de cualquier controversia susceptible de transacción, podrá adoptarse por las personas naturales o jurídicas, como procedimiento independiente o integrado a una iniciativa de conciliación.

El artículo 94 de la Ley de Arbitraje y Conciliación es el único que se refiere a la mediación que se constituye en un procedimiento bifurcado en dos partes independiente o integrado.

Es independiente, donde ambas partes tienen la facultad de decidir si quieren adecuarse a la mediación con la intervención de un tercero.

Es integrado, porque dentro del proceso de conciliación se podrá adoptar alternativamente este procedimiento a título de iniciativa cabe, observar que no establece ningún procedimiento a seguir en su realización, ni establece de manera clara en qué casos es utilizada de manera independiente y menos se regula lo referido a las pautas de su trámite, tampoco establece que los centros de arbitraje y conciliación funcionen como centros de mediación.

Lo cual se planteará en esta investigación, la creación de centros de mediación en el Sistema Educativo. Tampoco se habla nada en esta ley de su definición, ejercicio institucional, objeto, caracterización, principios aplicables, normas aplicables y otros aspectos no menos importantes, que hagan que este método goce de cierta autonomía y diferenciación para hacer viable su aplicación.

Por tanto la regla establecida en este artículo de la ley examinada se tiene un análisis pero es demasiado pobre para una institución tan importante como la mediación.

3.1.4. LEY Nº 2026 CÓDIGO NIÑA NIÑO ADOLESCENTE

Artículo 109. (Circunstancias)

Se considera que el niño niña, adolescente es víctima de maltrato cuando se le cause daño, físico, mental o moral a si sea a titulo de medidas disciplinarias o educativas.

1.- La disciplina escolar no respeta su dignidad ni su integridad.

Determina que las medidas disciplinarias no deben causar maltrato a los niños, niñas, adolescente de manera física, mental o moral de acuerdo al reglamento de disciplina de las Unidades Educativas fiscales, privadas y de convenio.

Artículo 111. (Obligaciones de instituciones y profesionales)

Los profesionales e instituciones de salud, educación y otros tienen las obligaciones de proteger y cuidar al niño, niña o adolescente si corre el riesgo de ser nuevamente maltratado, en estos casos se dispondrán medidas de emergencia que no excedan de cuarenta ocho horas, término en el cual se dará parte al Juez de la Niñez y Adolescencia.

El artículo 111 establece que las instituciones de educación, salud tiene la obligación de proteger si corriera riegos el niño, niña y adolescente, por lo cual si ocurre este hecho de maltrato se dispone medidas de emergencia dando parte al juez de la Niñez y Adolescencia.

Artículo 112. (Educación)

El niño, niña y adolescente tienen derecho a una educación que les permita el desarrollo integral de su persona, les prepare para el ejercicio de la ciudadanía y cualifique para el trabajo, asegurándoles:

2.- El derecho a ser respetado por sus educadores.

8.- El derecho su seguridad física en el establecimiento escolar.

El artículo 112 determina el derecho del niño, niña y adolescente de tener una educación integral para el logro del vivir bien, conservando su integridad física a través del control social dentro de las unidades educativas.

3.1.5. REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO.

Artículo 9. (Derechos de los alumnos)

Alumno que asiste a una unidad educativa tiene derecho a:

- a) Ser tratado sin discriminación alguna por razones de raza, cultura, sexo, idioma, religión, doctrina política o de otra índole ya sea del propio alumno o de su familia.
- b) Recibir atención integral para su desarrollo físico, intelectual y socio emocional en un ambiente adecuado y que le brinde seguridad física y psicológica.
- c) Recibir estímulos en mérito al cumplimiento de sus deberes.

El presente artículo menciona, sobre la organización los aspectos pedagógicos dentro de los cuales se observa los derechos del estudiante, de ser tratado con igualdad en el proceso enseñanza y aprendizaje para su desarrollo integral.

Artículo 10. (Obligaciones del alumno)

El alumno tiene las siguientes obligaciones:

- a) Asistir y participar, puntual y regularmente a clases, grupo de trabajo, exámenes y otras actividades obligatorias programadas por la unidad educativa manteniendo su aseo personal.
- b) Respetar a sus con discípulos, maestros director y demás personal de la unidad educativo.
- c) Cumplir los reglamentos y otras disposiciones relativas al funcionamiento de la unidad educativa.

Toda norma tiene el deber de cumplirse, por lo cual el estudiante protagonista de nuestro estudio debe comprender la importancia de sus obligaciones respetar a toda la comunidad educativa, formarse integralmente asistiendo de manera presencial y cumpliendo los reglamentos internos establecidos en la Unidad Educativa.

Artículo 12. (Sanciones)

Ningún alumno podrá recibir sanciones corporales o psicológicas que afecten su autoestima. Las sanciones que se pueden aplicar a los

alumnos del tercer ciclo del nivel primario y nivel secundario por el incumplimiento persistencia a sus deberes son las siguientes:

- a) Si el alumno llega hasta cuatro veces al mes con retraso injustificado a clases puede ser excluido por el profesor de esa hora de clase, pero de ninguna manera será impedido de ingresar al recinto escolar.

- b) Si el alumno comete actos de indisciplina u otras faltas menores será sancionado con tareas de limpieza o mejoramiento de la unidad educativa. Queda terminante prohibido efectuar sanciones económicas en dinero o especies.

- c) Solo en casos comprobados de agresión, sexual, oferta, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes de cualquier tipo se procederá a la suspensión definitiva del alumno de la unidad educativa. Esta suspensión será determinada por el director de la unidad educativa, consejo de docentes y la junta escolar e informada por escrito al director distrital.

- d) Antes de la suspensión definitiva del alumno se notificara a el a sus padres para que tengan la oportunidad de asumir su defensa. En la aplicación de sanciones al alumno se evitara la humillación y se brindara la orientación correspondiente a para la recuperación del alumno. La instancia de apelación es la

dirección del núcleo y si esta no existe, la Dirección Distrital de Educación.

La indisciplina reflejado en las sanciones educativas que actúan como controles de conducta para el desarrollo integral del estudiante, utilizando procedimientos de tiempo y costo para su cumplimiento determinando una sanción que en algunos casos se puede apelar a la instancia superior dependiendo el grado del incumplimiento de las reglas establecidas.

Los paradigmas de la educación en la actualidad permiten desarrollar diferentes enfoques que nos lleva a reflexionar el modelo educativo tradicional donde el educador tienen todas la prerrogativas y al educando solo le queda por cumplir, que en la actualidad exigen los cambios sociales plantear una disciplina democrática donde se asienta los valores de respeto mutuo, clave para toda convivencia pacífica considerando los derechos y deberes, este modelo de disciplina se fundamenta básicamente en construir el dialogo, el acuerdo, sobre las normas de convivencia de acuerdo a los niveles del sistema educativo.

3.2. DERECHO COMPARADO

3.2.1. LEGISLACIÓN PARAGUAYA (LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN Nº 1.879/02)

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente ley se aplicará al arbitraje privado, nacional e internacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados suscritos y ratificados por la República del Paraguay.⁶⁹

El artículo primero de la Ley de Mediación, señala que su ámbito de aplicación es de forma general para el arbitraje privado y nacional e internación en todo su territorio

Artículo 53. La mediación.

Es un mecanismo voluntario orientado a la resolución de conflictos, a través del cual dos o mas personas gestionan por si mismas la solución amistosa de sus diferencias con la asistencia de un tercero neutral y calificado denominado mediador.⁷⁰

El art. 53 de la norma estudiada, dispone que la mediación sea un mecanismo voluntario para la resolución de conflictos de forma amistosa con la intervención de un tercero neutral.

Artículo 54. Asuntos mediables.

Podrán ser objeto de mediación todos los asuntos que deriven de una relación contractual u otro tipo de relación jurídica, o se vinculen a ella, siempre que dichos asuntos sean susceptibles de transacción, conciliación o arbitraje.⁷¹

Este artículo, determina que el objeto de la mediación debe ser susceptible de transacción, acuerdo, todo lo pertinente de la relación contractual entre las partes.

Artículo 55. Efectos de la audiencia de mediación.

⁶⁹ [http://www. Camparaguay.com/descarga/ reglamento de mediación](http://www.Camparaguay.com/descarga/reglamento%20de%20mediaci%C3%B3n)

⁷⁰ [http://www. Camparaguay.com/descarga/ reglamento de mediación](http://www.Camparaguay.com/descarga/reglamento%20de%20mediaci%C3%B3n)

⁷¹ [http://www. Camparaguay.com/descarga/ reglamento de mediación](http://www.Camparaguay.com/descarga/reglamento%20de%20mediaci%C3%B3n)

Si antes de sustanciarse la audiencia de conciliación prevista en las normas procesales las partes decidieran recurrir a la mediación, el informe escrito del mediador o del Centro de Mediación en el que exprese que las partes han concurrido al menos a una audiencia de mediación, tendrá los mismos efectos legales que la audiencia de conciliación establecida en dichas normas procesales.⁷²

El art. 55, de la ley estudiada determina que en la audiencia prevista para la mediación las partes recurren de acuerdo al informe escrito que se expresa en el Centro de Mediación, donde las partes concurren por lo menos a una audiencia de la cual se observa los mismos efectos legales de acuerdo a la audiencia de conciliación.

Artículo 57. Confidencialidad.

La mediación tendrá carácter confidencial. Los que en ella participen deberán mantener la debida reserva y las fórmulas de acuerdo que se propongan no incidirán en el juicio, si tuviera lugar. El mediador no podrá ser llamado como testigo o en otro carácter en ningún juicio posterior entre las mismas partes o por el mismo objeto.⁷³

El art. 57, establece con prioridad el carácter de confidencialidad de la mediación sobre todo la debida reserva, y que el mediador no podrá ser testigo en otro juicio que sea posterior o por el mismo objeto.

Artículo 58. Solicitud.

⁷² [http://www. Camparaguay.com/descarga/ reglamento de mediación](http://www.Camparaguay.com/descarga/reglamento%20de%20mediacion)

⁷³[http://www. Camparaguay.com/descarga/ reglamento de mediación](http://www.Camparaguay.com/descarga/reglamento%20de%20mediacion)

Las partes podrán recurrir conjunta o separadamente a la mediación, mediante la presentación de una solicitud escrita al mediador que elijan o al Centro de Mediación que determinen.⁷⁴

El art. 58 de La Ley de Arbitraje y Mediación, determina la importancia de la solicitud de forma que podrá presentar de forma escrita al Centro de Mediación a solicitud del mediador.

Artículo 59. Trámite.

Salvo pacto en contrario de las partes, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la presentación de una solicitud de mediación, el centro nombrará el o los mediadores y convocará a las partes en fecha y hora determinadas para efectuar la sesión de mediación.

Artículo 60. Acuerdos.

En el transcurso de las audiencias el mediador colaborará con las partes para determinar con claridad los hechos alegados, así como las posiciones y los intereses en que se fundan, para elaborar conjuntamente las fórmulas de avenimiento que podrán o no ser aprobadas por las partes interesadas.

Las partes colaborarán de buena fe con el mediador y, en particular, se esforzarán en cumplir solicitudes de éste y asistir a las audiencias cuando éstas fueran convocadas.⁷⁵

⁷⁴ [http://www. Camparaguay.com/descarga/ reglamento de mediación](http://www.Camparaguay.com/descarga/reglamento%20de%20mediacion)

⁷⁵[http://www. Camparaguay.com/descarga/ reglamento de mediación](http://www.Camparaguay.com/descarga/reglamento%20de%20mediacion)

El artículo 60, de la norma que se estudia determina que los acuerdos son entre las partes y el mediador colaborará con las mismas determinando conjuntamente la elaboración las diferentes posiciones e intereses, donde las partes deben ayudar de buena fe, con el compromiso de asistir a las audiencias de acuerdo a su convocatoria.

Artículo 61. Efectos.

El acuerdo de mediación obliga a las partes desde el momento que ellas y el mediador suscriban el acta de mediación que lo documente, y tendrá los efectos de cosa juzgada desde el momento en que el juez competente lo homologue.

Si el acuerdo de mediación tuviera lugar existiendo un juicio pendiente, será competente para homologarlo el juez de la causa, y la homologación producirá además el efecto de terminar el proceso.

Si el acuerdo de mediación fuera parcial, se dejará constancia de ello en el acta de mediación, las partes podrán discutir en juicio las diferencias no mediadas⁷⁶.

El art. 61, determina que las partes y el mediador suscriba un acta de mediación que logre sus efectos, por la forma del acuerdo si este es parcial se determina en el acta de mediación.

Artículo 62. Terminación.

El trámite de mediación concluye por:

- a) la suscripción de un acta de mediación que contenga el acuerdo alcanzado por las partes según lo previsto en el Artículo 61.

⁷⁶[http://www. Camparaguay.com/descarga/ reglamento de mediación](http://www.Camparaguay.com/descarga/reglamento%20de%20mediacion)

- b) la suscripción de un acta por medio de la cual el mediador y las partes dejan constancia de la imposibilidad de alcanzar una mediación.

- c) la certificación expedida por el centro ante el cual se presentó la solicitud de mediación, en el sentido de que existió imposibilidad de celebrar la audiencia por la ausencia de una o más de las partes citadas a la audiencia.

Artículo 63. Centros de Mediación.

Los Centros de Mediación serán organismos dotados de los elementos administrativos y técnicos necesarios para servir de apoyo al trámite de las mediaciones y para la capacitación de los mediadores.⁷⁷

Este art. 63 determina que se debe crear centro de mediación con elementos capacitados para servir de apoyo para culminar la mediación.

Artículo 65. Requisitos.

El mediador deberá ser persona de reconocida honorabilidad, capacitación e imparcialidad y su labor será la de dirigir libremente el trámite de la mediación, guiado por los principios de imparcialidad, equidad y justicia.

Como requisito previo al ejercicio de sus funciones el mediador deberá participar de un curso de capacitación especial dictado por un Centro de Mediación.⁷⁸

⁷⁷[http://www. Camparaguay.com/descarga/ reglamento de mediación](http://www.Camparaguay.com/descarga/reglamento%20de%20mediacion)

Este art. 63 determina que el mediador debe ser una persona honorable, capacitada e imparcial de acuerdo a la labor que efectuara con equidad y justicia. Que debe estar actualizado por el Centro de Mediación.

Artículo 66. Inhabilidades.

Quien actúe como mediador quedará inhabilitado para intervenir en cualquier proceso judicial o arbitral relacionado con el conflicto objeto de la mediación, ya sea como árbitro, testigo, perito, asesor o apoderado de una de las partes, o en cualquier otro carácter.

Los Centros de Mediación no podrán intervenir en casos en los cuales se encuentren directamente interesados su directiva o sus funcionarios.⁷⁹

Este art. 66 determina que el mediador queda inhabilitado para intervenir en cualquier proceso judicial o arbitral relacionado con el objeto de la mediación.

3.2.2. LEGISLACIÓN DE ECUADOR (LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE ECUADOR)

Artículo 43. La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un

⁷⁸[http://www. Camparaguay.com/descarga/ reglamento de mediación](http://www.Camparaguay.com/descarga/reglamento%20de%20mediaci%C3%B3n)

⁷⁹Extracto de la pagina de internet: [http://www. Incital .org/spaniish/texts.com/descarga/ reglamento de mediación](http://www.Incital.org/spaniish/texts.com/descarga/reglamento%20de%20mediaci%C3%B3n)

acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extra - judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.⁸⁰

Como se puede observar aunque en el art 43 de la Ley de Arbitraje y mediación del Ecuador solo se refiere en su definición a la mediación extrajudicial, también es aplicable a los proceso judicial como se vera posteriormente y por lo cual se deriva al Centro de Mediación Judicial.

La mediación se puede realizar ante un mediador de un centro de mediación o un mediador independiente debidamente autorizado.

Para los casos en los que se ha instaurado un proceso judicial, es plenamente viable que el juez de la cusa en cualquier estado de la misma, a petición de las partes procesales o de oficio puede derivar el proceso al mecanismo de la mediación. Para tal efecto previamente en providencia solicitara a las partes expresen por escrito su aceptación a la mediación de ser aceptada el juez enviara el proceso al Centro de Mediación Judicial.

En el Ecuador solo se tiene tres Centros de Mediación Judicial, ubicado en Quito, Gauyaquil y Cuenca, siendo su asistencia gratuita.

Si las partes hubieran aceptado por escrito en la que indicarían además su dirección domiciliaria como alternativa de solución al conflicto, el mediador del centro, les enviara una invitación para comparecer a una primera audiencia, en la que en base al dialogo, reflexión a la flexibilidad de las pretensiones de las partes se llegue a un acuerdo justo y equitativo que ponga fin a la contienda judicial.⁸¹

⁸⁰<http://ecuador.derecho.org/>

⁸¹<http://ecuador.derecho.org/>

En las audiencias de mediación pueden comparecerse directamente las partes sin necesidad de estar acompañadas de sus abogados defensores.

De llegar las partes en conflicto a un acuerdo se lo elevara a una Acta, la que tendrá el valor de una sentencia ejecutoriada y de cosa juzgada de no haberse llegado a un acuerdo, en la perspectiva acta se determinara la imposibilidad de acuerdo alguno.

En cualquiera de los dos casos expresados, el Centro de Mediación devolverá el proceso al juzgado para que se proceda al archivo de a causa si haya acuerdo total o para que continúe con la sustanciación del mismo, ante el evento de imposibilidad de acuerdo.

Se debe recordar que todos los documentos y demás alegaciones verbales que se expresen en las audiencias de mediación son confidenciales por lo tanto no pueden ser utilizados o revelados dentro del juicio principal.

El procedimiento de mediación es totalmente voluntario en el Ecuador por lo tanto no se puede obligar a firmar ningún compromiso o acuerdo a las partes. El Mediador, ante la falta de acuerdo no puede imponer ninguna obligación a las partes ni emitir resolución alguna tan solo se limitara a devolver el proceso al juez para la continuación del proceso.

Sobre la mediación en el Ecuador menciona que la Mediación en los términos enfocados constituye un verdadero mecanismo de solución de conflictos en el que las partes al no sentir temor de obtener resolución extrajudicial adversa, sin sentirse presionados, por el contrario vía el dialogo y el acuerdo voluntario tiene un alto porcentaje de eficacia para la resolución del conflicto a diferencia

del arbitraje en el que una vez sometida la contienda al sistema arbitral, esta termina en sentencia aun en el evento de que no existe acuerdo voluntario al conflicto entre las partes, laudo que además es inapelable, por lo que las personas se muestran mas renuentes en aceptar el arbitraje como formula de solución al conflicto

3.2.3.LA MEDIACIÓN ESCOLAR EN ESPAÑA

En España recién en 1993 surge la primera propuesta en Gernika (País Vasco) y en Cataluña en 1996 la mediación se empieza aplicar en los primeros centros. En la actualidad, hay por lo menos en tres comunidades autónomas en marcha programas de mediación escolar en distintos centros y la proyección va en aumento. Pese a que en Madrid estas experiencias surgen más tarde, superan la ambición de los programas anteriores. En 1997 empieza el primer curso de formación de profesorado de toda España para divulgar en este colectivo los beneficios de la resolución alternativa de conflictos.⁸²

En 1998 comienza el “programa piloto” para diez Institutos de Enseñanza Secundaria de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de formar mediadores en toda la comunidad educativa para la solución autogestora de los problemas de aula y centro.

⁸² Curso realizado por el Programa de Formación del Profesorado del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología y homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. Directora: Silvina Funes Lapponi, Coordinador: Damián Saint-MezardOpezzo.

Este programa recoge como precedentes, las experiencias de otros entornos, las fuentes remiten a las experiencias de los años 70 de los religiosos y los pacifistas que buscaban formas alternativas de resolver los problemas de violencia que repercutían en el sistema educativo en la convulsionada sociedad americana que en esos años sufría la guerra, movimientos sociales, étnicos, pacifistas, etc.

En este sentido, este programa ha dado un paso más que las experiencias precedentes, ya que concibió a los problemas de convivencia como de toda la comunidad educativa, no sólo de los alumnos, y para ello el entrenamiento fue abierto y voluntario, porque el clima de centro abarca a todos los estratos y es responsabilidad de todos los actores que pertenecen a la comunidad educativa.

Los modelos de mediación escolar de los que hay conocimiento, según quién es o puede ser el mediador, son los siguientes:

1. Mediación entre iguales
2. El mediador externo, profesional.
3. Mediadores adultos (profesores o padres)
4. Mediación en la comunidad educativa

En algunos programas de mediación escolar, los mediadores son los propios alumnos, que realizan mediación entre sus propios compañeros, que es el modelo más extendido, es la conocida como mediación entre iguales. Este modelo tiene como inconveniente que es el tiempo de formación y entrenamiento de los mediadores, pero es una de las mejores maneras de cubrir esta forma de resolver los conflictos en la cultura del centro.

También está el modelo de mediadores adultos (interno o externo), es decir un mediador profesional que es contratado por un centro para resolver un conflicto o un profesor o un padre que conoce el método y trata de colaborar cuando surge un problema. La ventaja del primer método con respecto al segundo es que el primero fomenta la autonomía en los alumnos, en el segundo siguen dependiendo de la intervención de los adultos para poder resolver, aunque con la ventaja de que no es con una solución impuesta.

El último modelo que comentaremos es el de la comunidad de Madrid, ya que no tenemos conocimiento de otras experiencias similares, que es el de mediación en toda la comunidad educativa. En él, profesores, alumnos, padres, agentes externos, no docentes, etc. forman parte del proyecto. Todos realizan el entrenamiento y entre todos conforman el “servicio de mediación del centro”.

Ante lo cual la compenetración de la política educativa, de la gestión de conflictos, de la convivencia es mucho mayor. Aunque es el modelo más abierto y comprometido, arrastra todas las ventajas y desventajas analizadas en los modelos anteriores.

También podemos distinguir otros tipos de mediación, según el nivel educativo al que está dirigida:

- En educación primaria,
- En educación secundaria,
- En educación universitaria.

El programa de Mediación escolar en la Enseñanza Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Madrid se desarrolló de la siguiente manera:

1º fase:

Se tomo como precedente las experiencias de un *Centro de Investigaciones para la Paz del País Vasco*, que impartió la formación a los orientadores y miembros de los equipos directivos que serían responsables de sacar adelante el proyecto desde los diez institutos que participan en él.

Para garantizar la viabilidad y compromiso con el proyecto, se tuvieron en cuenta los criterios de selección. Una vez completada la formación, los orientadores y los equipos directivos llevarían la propuesta a los centros para la difusión de la misma y capacitación de interesados en convertirse en Mediadores.

2ºfase:

Estuvo a cargo de un grupo de profesionales y profesores de diversas disciplinas que tenían conocimientos previos sobre el tema y estaban comprometidos con el proyecto y su filosofía (las distintas influencias están descritas líneas más arriba). Consistió en impartir la formación en los centros a todos aquellos interesados en convertirse en “Mediadores”, realizando un curso de 15 horas de entrenamiento dirigido a alumnos, profesores, no docentes y comunidad educativa en general, en grupos heterogéneos. Para ello, se elaboraron materiales específicos, a partir de lo cual surgió un “Manual de entrenamiento” que consta de actividades, casos, definiciones de conceptos

básicos, sugerencias de guión para la sesión de mediación, documentación de apoyo, etc.⁸³

3º fase:

Consistió en la puesta en marcha que cada “Equipo de Mediación” hizo de su “servicio de mediación”, según las especiales características de su centro. Así es que algunos centros, según sus condiciones de viabilidad, automáticamente decidieron iniciar la resolución de sus conflictos a través de la mediación, mientras que otros empezaron a negociar con el resto de la comunidad educativa cómo se pondría en marcha (difusión, tipo de constitución del equipo, forma de funcionamiento del servicio, etc.). De ahí los desiguales resultados alcanzados.

4º fase:

El seguimiento y evaluación de los resultados se realizó por medio de visitas a los centros para dinamizar aquellos que estuvieran con más dudas y pasar un cuestionario que recogiera aspectos cualitativos y cuantitativos del funcionamiento del servicio y recolección de las necesidades detectadas para el desempeño de las funciones de mediador.

En esta fase también se cierra la formación de los orientadores y miembros del equipo directivo en la que se trató también de recoger las expectativas de cada

⁸³ Material que actualmente está en prensa.

comunidad educativa de cara al futuro, para el ajuste de la propuesta formativa para el próximo curso.

En general, las necesidades giran en torno a perfeccionar el entrenamiento en el uso de las herramientas del mediador (escucha activa y comunicación asertiva) y en temas de neutralidad y no directividad en el proceso. También hay bastante debate sobre temas de convivencia y disciplina en general, sobre límites de la mediación.

Por otro lado, se vuelve a iniciar el ciclo con los ocho institutos de nueva incorporación básicamente, tras una introducción, se orientó el curso al análisis y reflexión sobre el conflicto y sus elementos, para luego presentar la metodología fundamental del programa, esto es, la mediación, definición y características generales.

El modelo de mediación con el que se trabaja es muy sencillo, y consta de cinco pasos:

- 1) Presentación y reglas del juego.
- 2) Cuéntame.
- 3) Aclarar el problema.
- 4) Proponer soluciones.
- 5) Llegar a un acuerdo.

El material elaborado cuenta también con plantillas para analizar conflictos, modelo de acuerdo, casos para mediar, una “chuleta” para el mediador, sugerencias de guión de mediación, consejos generales para tener en cuenta en la mediación, ejercicios de escucha activa y mensajes en yo, etc.

Cada grupo de mediadores de cada centro define su forma de funcionamiento, la frecuencia de sus reuniones, sus prioridades, así como su propia filosofía. Luego desde el programa de formación a orientadores y equipos directivos se atienden a sus necesidades se orientan a sus demandas, es decir, se hace el seguimiento y apoyo.

La experiencia registrada hasta ahora en España y otros contextos demuestran que, desde una perspectiva cuantitativa, reduce el tiempo que el profesorado tiene que dedicar a intentar resolver estos conflictos, pero valorando lo cualitativo es más significativo, al existir medios para gestionar las disputas que surjan, favorece a nivel subjetivo. Donde tradicionalmente surgía una confrontación era un doble problema, la disputa misma, el obstáculo o bloqueo personal que suponía tanto a nivel de la relación como de los propios miedos y dificultades para solucionarlo.

Los profesores que han realizado trabajos introduciendo en su labor cotidiana este tipo de estrategias, destacan dos aspectos relevantes. Por un lado, en el aula el programa alcanza y en todo el centro educativo se construye un entorno más pacífico, donde el alumnado puede volcarse más fácilmente en sus obligaciones específicas, y por otro lado, que se adquieren ciertas habilidades que se extienden a sus actividades y relaciones.

En resumen la aplicación del programa logro:

- Que la mediación les ayuda a ver sus propios problemas y sus relaciones con otras personas de otra manera, inclusive fuera del ámbito escolar, en sus vidas privadas.
- Que la mediación proporciona nuevas vías de resolución de conflictos a problemas de difícil solución como pueden ser el abuso o malos tratos entre iguales o algunos tipos de conducta disruptiva o de vínculos conflictivos que generalmente se atendieron como problemas de conducta, debido a la aplicación del reglamento de centro que consecuentemente, no llevaron a una auténtica resolución sino a la imposición de un castigo, lo cual no lo arreglaba, sino que más bien agudizaba el conflicto aunque aparentemente lo sofocara.
- Proporciona una vía positiva de resolución, por lo tanto es educativa. Lo cual es doblemente beneficioso, primero porque abre al diálogo la participación donde antes había sermones, sanciones y segundo porque son las mismas partes las que proporcionan soluciones, ante lo cual son mayores las probabilidades de que se cumplan y se mantengan los acuerdos, o sea, que fomenta la responsabilidad y el compromiso en la convivencia, además de una mayor conciencia del efecto de nuestras actitudes y acciones en el grupo.

Con este modelo de mediación para toda la comunidad educativa se buscó que la resolución de conflictos estuviera al servicio y fuera competencia de todos los integrantes del centro y no sólo los alumnos, ya que ellos no son los únicos afectados por problemas de convivencia.

En cuanto a resultados cuantitativos, tomando como referencia los centros que ya están en su segundo año del programa, cada centro tiene una experiencia

distinta ya sea por las características de quienes integran los equipos de mediadores, por la forma en que se divulga el servicio, el compromiso que hay con el proyecto o las características de esa comunidad educativa en particular, pero en centros más activos se registran aproximadamente dos mediaciones al mes, mientras que algunos las tienen al trimestre.

CAPÍTULO IV

DETERMINACIÓN MUESTRAL DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación delimita el ámbito de estudio definiendo una población, entendida como el conjunto de unidades de análisis.

En ocasiones es posible y deseable medir todas y cada uno de los elementos de la población sobre alguna característica de interés, tal medición se conoce como censo.

Sin embargo en la práctica no se analizan todos los elementos de la población sino que se selecciona una muestra. La muestra es un subconjunto de la población, seleccionado por algún método de muestreo, sobre el cual se realizan observaciones, se tabulan y se analizan e interpretan resultados.

El proceso de muestreo se puede considerar como una serie de pasos cuyo resumen se presenta de la siguiente manera.⁸⁴

⁸⁴DAVIS, Duane, "Investigación en Administración", Ed. Internacional Thompson, 200, Pág. 210

4.1 POBLACIÓN RELATIVA AL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

- a) Elemento: Todas las unidades educativas que cumplen con el sistema educativo.
- b) Unidad de Muestra: Red 104
- c) Extensión: En la ciudad de La Paz Distrito N° 1
- d) Tiempo: Durante el año 2011.

4.1.1. UNIDADES DE MUESTRA APROPIADAS.

La unidad de muestra que se considera más apropiada la Red 104 del Distrito N° 1 de Cotahuma.

4.1.2. MARCO MUESTRAL.

Se obtiene un listado de todos los que componen la Red 104 de directivos, cantidad de docentes y estudiantes con apoyo de la Dirección de Educación de La Paz.

4.1.3. DISEÑO DE MUESTREO.

Se utiliza una muestra probabilística donde todos los elementos tienen la misma posibilidad de ser escogidos, la selección de la muestra se efectúa de acuerdo a la técnica de aleatorio simple para poblaciones finitas cuya cantidad se precisa por la documentación adquirida concentrándose en 2250 estudiantes efectivos y 118 docentes o facilitadores del proceso educativo.

4.1.4. TAMAÑO DE LA MUESTRA.

La obtención de la muestra se realizo mediante la siguiente ecuación

Donde:

$$n = \frac{NPQ}{\frac{(N-1)B^2}{z^2} + PQ}$$

n= es el tamaño de la muestra

N = tamaño de la población

B= error permisible

z= calificación basada en el nivel de confianza

P= proporción de la población o estimador a ser elegidos

Q= 1-P

Los datos se reunirán mediante una encuesta cuyo instrumento será el cuestionario elaborado. (Ver anexo)

4.1.5. LA MUESTRA.

De acuerdo a la documentación se realizara la encuesta a Directivos, docentes y estudiantes hasta obtener el tamaño de muestra.

4.2. FUENTES PARA LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se utiliza las siguientes fuentes:

- ❖ Fuentes Primarias.- Se constituye por directores, administrativos, docentes y estudiantes de las unidades educativas fiscales, particulares y de convenio de los que se obtendrá información importante.
- ❖ Fuentes Secundarias.- Dado el sector de estudio, la Constitución Política del Estado, La Ley de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez N° 070, la Ley N° 1770 Ley de Arbitraje y Conciliación, Ley N° 2026 Código Niña, Niño y Adolescente, Reglamento de Administración y Funcionamiento de Unidades Educativas, bibliografía teórica, paginas de correo electrónicas referidas a la temática.

4.3. INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Los instrumentos de recolección de datos son el mecanismo que utiliza el investigador para recolectar y registrar la información, entre estos se encuentran diferentes tipos. En la presente investigación se aplicó el cuestionario a los Directivos, docentes y estudiantes que forman parte de la Red 104 del Distrito N° 1 de Cotahuma.

Para recabar información con la aplicación de cuestionarios a través de un sistema abierto elaborado con el objeto de obtener información de los encuestados

En este cuestionario se elaboran preguntas cerradas y al mismo tiempo abiertas considerando las mismas como:

- ◇ Un refuerzo para establecer confiabilidad y veracidad en las respuestas.

- ◇ Previo al procedimiento se hace una breve explicación del cuestionario, para no causar molestias en la investigación.
- ◇ Con tales respuestas de los encuestados se hace el análisis respectivo.

4.4. RESULTADOS DEL CUESTIONARIO A DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Resultado de la aplicación de este instrumento cuyo propósito es comprobar los objetivos generales y específicos, se transcribe y analiza de la siguiente manera:

1. ¿Sabe Ud. Que es la Mediación?

a) SI _____ b) NO _____ Porque _____

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	72	91%
NO	7	9%
TOTAL	79	100

GRÁFICO Nº 1



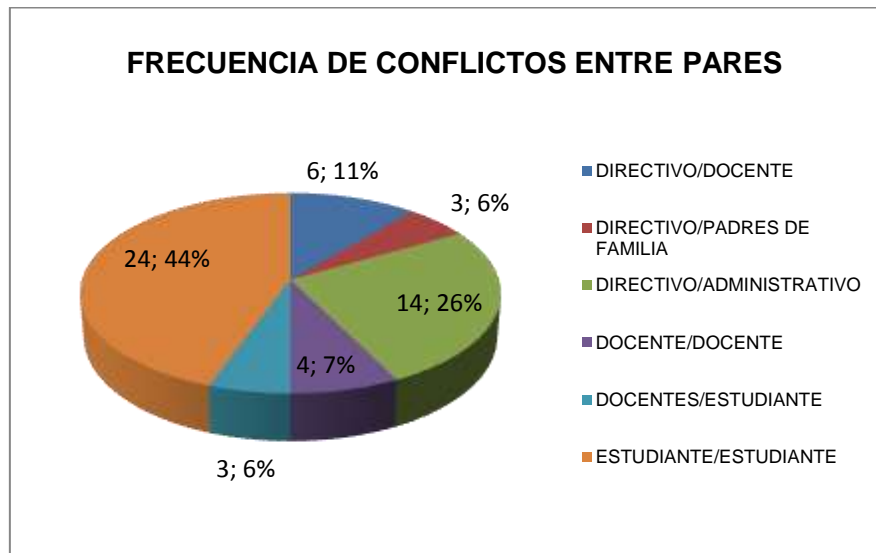
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

En la pregunta N° 1.- Se determina que de la totalidad de las personas entrevistadas (directores, docentes y administrativos) tienen un 91% conocimiento sobre el tema de investigación y un 9% desconocen sobre el tema.

2.- ¿Con que frecuencia se presenta en su unidad educativa conflictos relacionados entre pares? Porque_____

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
DIRECTIVO/DOCENTE	6	11%
DIRECTIVO/PADRES DE FAMILIA	3	6%
DIRECTIVO/ADMINISTRATIVO	14	26%
DOCENTE/DOCENTE	4	7%
DOCENTES/ESTUDIANTE	3	6%
ESTUDIANTE/ESTUDIANTE	24	44%
TOTAL	54	100

GRÁFICO N° 2



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

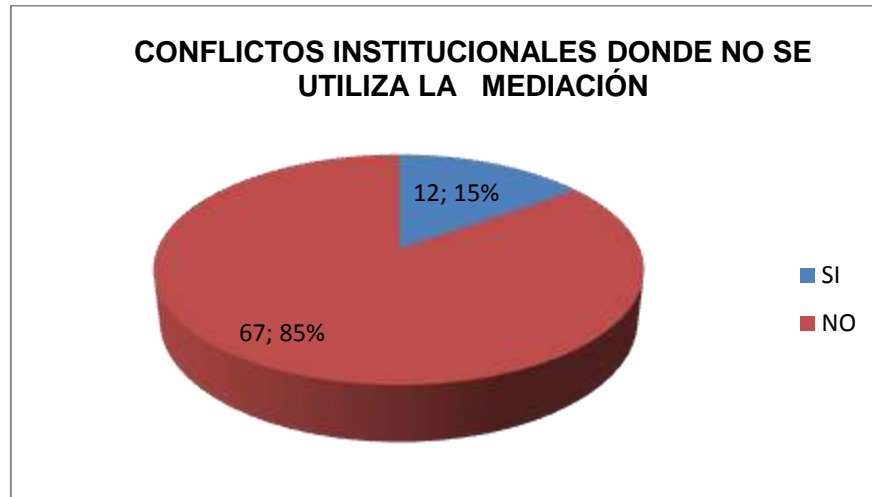
En la pregunta N° 2.- Se establece los problemas que tienen las unidades educativas fiscales, privadas y de convenio de acuerdo a los datos tienen conflictos los estudiantes /estudiante en un 44%, directivos/ administrativos en un 26%, directivo/ docentes que alcanza al 11%, directivo/ padres de familia determinado un 6%, docente / estudiante un rango menor de 6% y docente / docente obteniendo un 7%, por lo cual es emergente determinar un medio alternativo de resolución de conflictos en el nivel secundario.

3.- ¿Usted esta de acuerdo en utilizar la mediación para los conflictos como ser; la violencia grave, uso de armas o drogas abuso físico y sexual?

a) SI _____ b) NO _____ Porque _____

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	12	15%
NO	67	85%
TOTAL	79	100

GRÁFICO N° 3



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

En la pregunta N° 3.- Se establece que la mediación no puede aplicarse en un 85% a cierto tipo de conflictos que se encuentran tipificados en la Ley Penal de los delitos, y en un 15% que si se puede utilizar, siendo la máxima autoridad de la Unidad Educativa remite a la instancia competente para realizarse las investigaciones para la resolución del conflicto en el nivel secundario.

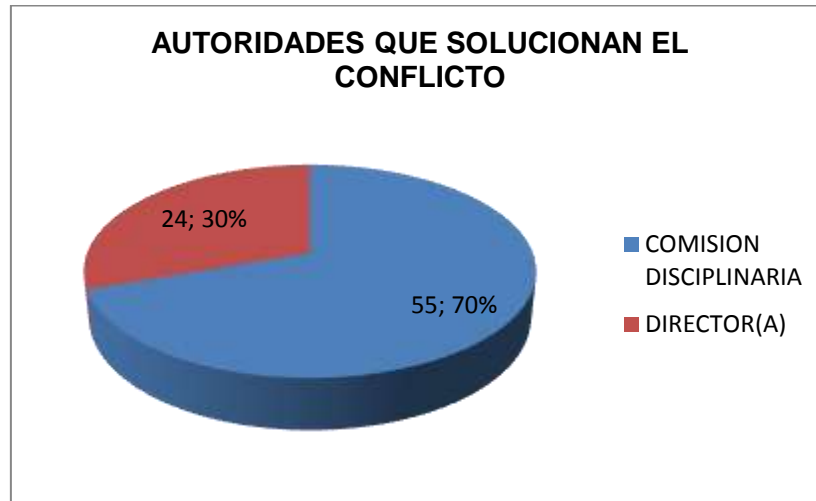
4.¿Cuándo todos los actores de los diferentes estamentos manifiestan que tienen dificultades en la comunidad educativa, de acuerdo al conflicto estos se delegan para ser solucionados?

a) A una comisión disciplinaria _____ b) Al Director(a) _____

Porque _____

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
COMISIÓN DISCIPLINARIA	55	70%
DIRECTOR(A)	24	30%
TOTAL	79	100

GRÁFICO N° 4



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

En la pregunta N° 4.- Se determina que de la totalidad de las personas entrevistadas (directores, docentes y administrativos) delegan la resolución de conflictos en un 70% a la comisión disciplinaria de la Unidad Educativa, que esta conformada por docentes de diferentes especialidades quienes resuelven los problemas en una segunda instancia que no existiera la comisión es directamente delegada al director(a) en 30% y la autoridad determina la solución de los diferentes problemas que se suscitan en las unidades educativas fiscales, privadas y de convenio del nivel secundario.

5- ¿Cómo medio alternativo de conflictos en la U. E será recomendable utilizar?

a) La mediación entre las partes conflictivas ___

b) La expulsión de las personas conflictivas ___

Porque_____

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
MEDIACIÓN ENTRE PARES	78	99%
EXPULSIÓN DE PERSONAS	1	1%
TOTAL	79	100

GRÁFICO N° 5



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

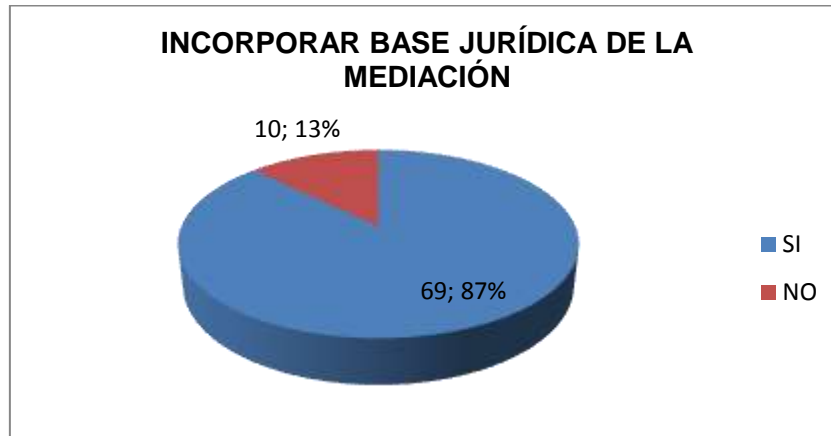
En la pregunta N° 5.- Se establece la mediación entre pares para una solución justa en un 99%, buscando alternativas de solución y castigando al culpable. También se observó en un 1% la determinación de la expulsión de las personas conflictivas de la comunidad educativa.

6.-- ¿Ud. estaría de acuerdo con la incorporación de una base jurídica de mediación y mediador para la solución de conflictos en la educación secundaria?

a) SI _____ b) NO _____ Porque _____

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	69	87%
NO	10	13%
TOTAL	79	100

GRÁFICO N° 6



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

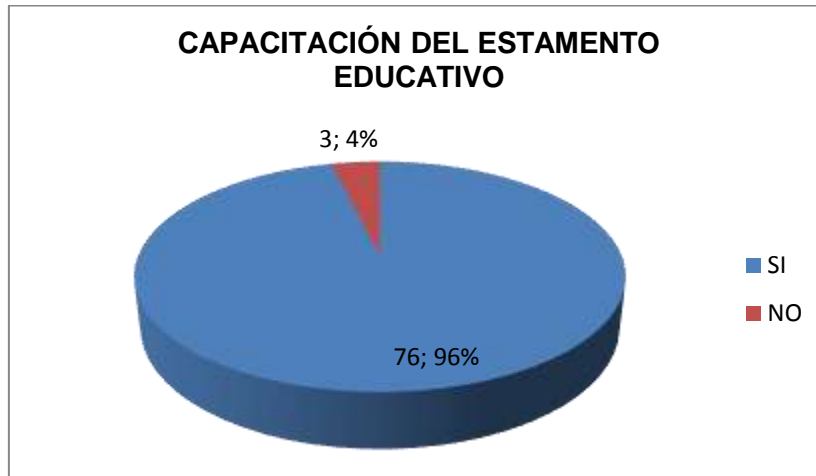
En la pregunta N° 6.- Se ha establecido incorporar la Base Jurídica de la Mediación para la mayoría de los entrevistados en un 87% que es necesario normar en todos los establecimientos la solución de los conflictos reiterativos que se da entre pares especialmente entre estudiantes del nivel secundario de las unidades educativas fiscales, privadas y de convenio según muestra la investigación no es necesario en un 13% porque algunos centros educativos cuentan con un reglamento interno disciplinario que no es pertinente a la educación actual por la escalada de violencia.

7.- ¿Considera que la comunidad educativa para participar activamente en la convivencia pacífica mediante la mediación deben contar con capacitación y entrenamiento?

a) Si _____ b) NO _____ Porque _____

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	76	96%
NO	3	4%
TOTAL	79	100

GRÁFICO N° 7



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

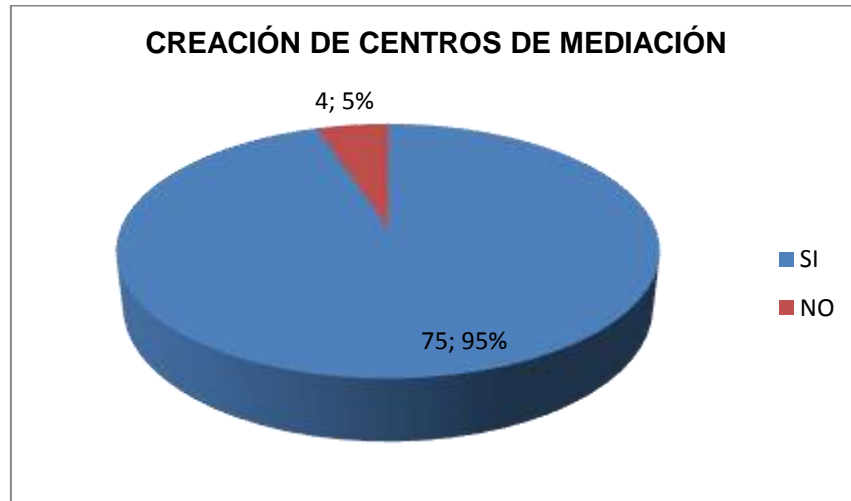
En la pregunta N° 7.- Se determina que tiene importancia la capacitación y entrenamiento la convivencia pacífica de la mediación en un 96% de la totalidad de las personas entrevistadas para poder utilizar la base jurídica se debe realizar talleres de instrucción a todos los estamentos de la comunidad educativa del nivel secundario y en 4% que no le dan la importancia a la capacitación.

8- ¿Ud. cree que es importante contar con un centro especializado en Mediación para resolver los conflictos de la educación secundaria comunitaria productiva?

Si_____ NO_____ Porque_____

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	75	95%
NO	4	5%
TOTAL	79	100

GRÁFICO N° 8



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

En la pregunta Nº 8.- Se determina que de la totalidad de las personas entrevistadas (directores, docentes y administrativos) en un 95% tienen conocimiento sobre el tema de investigación están de acuerdo que es necesario la creación de un centro de mediación para delegar y concentrar todos los conflictos emergentes para ser resueltos según las normas jurídicas, siendo el 5% de los entrevistados que indican que no es necesario tener un centro especializado para resolver un conflicto.

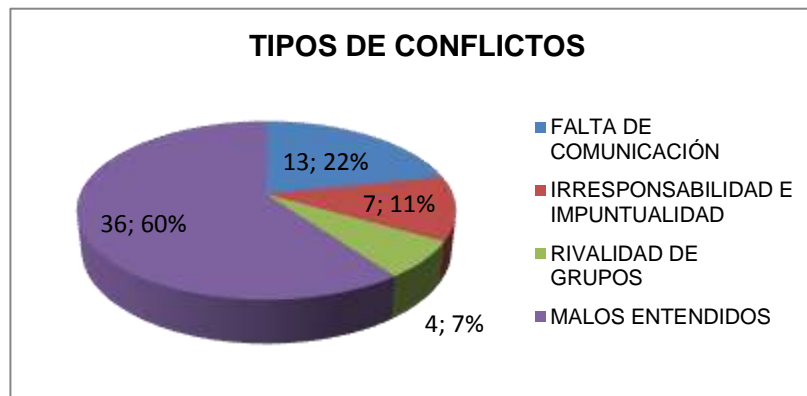
4.5. RESULTADOS DE CUESTIONARIO A LOS ESTUDIANTES

1.- ¿Qué tipo de conflicto es el más común que se da en tu Unidad Educativa?

- a) Falta de comunicación y respeto____ b) La irresponsabilidad e impuntualidad____
 c) Rivalidad de grupos formados ____ d) Malos entendidos; chismes, insultos, etc__

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
FALTA DE COMUNICACIÓN	13	22%
IRRESPONSABILIDAD E IMPUNTUALIDAD	7	12%
RIVALIDAD DE GRUPOS	4	7%
MALOS ENTENDIDOS	36	60%
TOTAL	60	100

GRÁFICO Nº 1



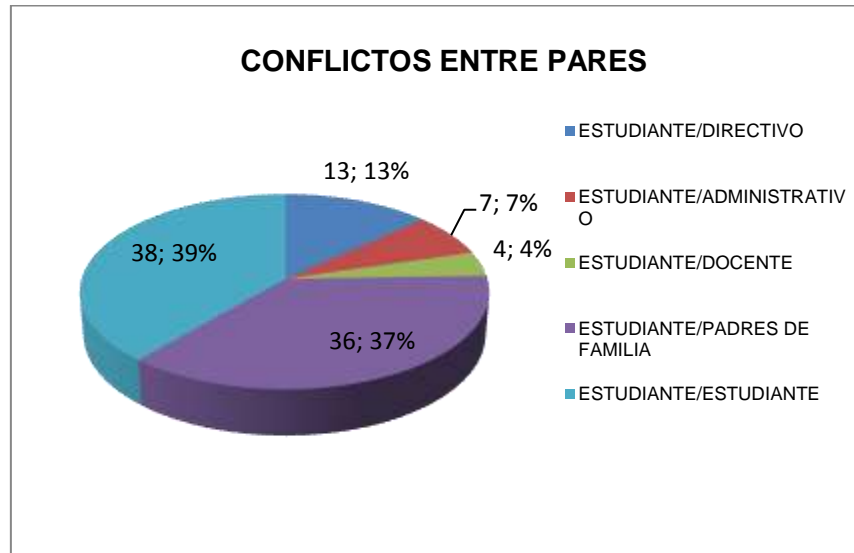
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

En la pregunta N° 1.- Se determina que de la totalidad de los estudiantes entrevistados considera que existen los problemas por malos entendidos en 60%, falta de comunicación en un 22%, irresponsabilidad e impuntualidad en un 12% y en un 7% la rivalidad de grupos de acuerdo a nuestra investigación.

2.- ¿En tu Unidad educativa quiénes tienen conflictos con más frecuencia, enumera según su importancia en forma ascendente las siguientes relaciones?

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
ESTUDIANTE/DIRECTIVO	13	13%
ESTUDIANTE/ADMINISTRATIVO	7	7%
ESTUDIANTE/DOCENTE	4	4%
ESTUDIANTE/PADRES DE FAMILIA	36	37%
ESTUDIANTE/ESTUDIANTE	38	39%
TOTAL	98	100

GRÁFICO N° 2



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

En la pregunta N° 2.- Se estableció que en la totalidad de las entrevistas, quienes tienen problemas en las unidades educativas fiscales, privadas y de convenio con mayor frecuencia son: estudiante/estudiante en un 39%, estudiante/ padres de familia en un 37%, estudiante/directivo en un 13%, estudiante/ administrativo en un 7% y en 4% estudiante / docente.

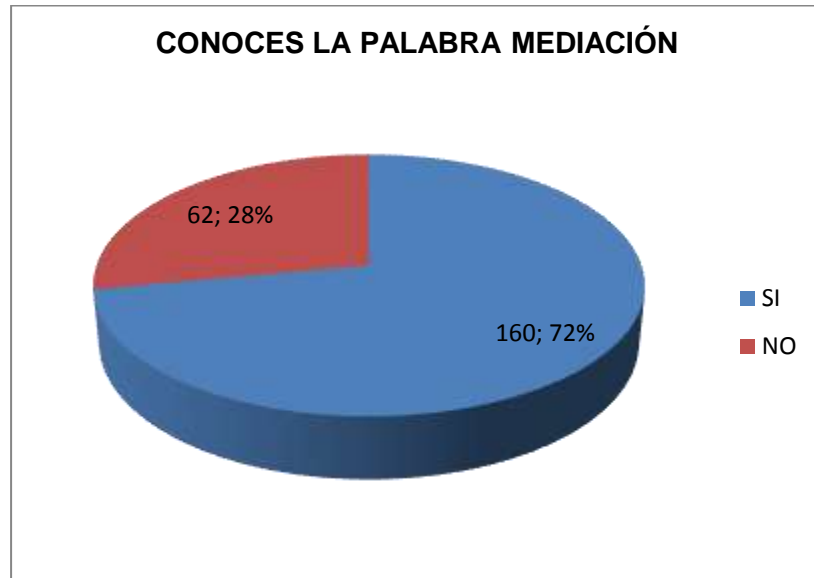
3. ¿Sabes tú qué es la Mediación?

SI _____

NO _____

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	160	72%
NO	62	28%
TOTAL	222	100

GRÁFICO N° 3



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

En la pregunta N° 3.- Se establece que los estudiantes entrevistados conocen el significado de mediación en un 72% y los restantes en un 28% solo reconocen el significado limitado.

4.- ¿Cuál de estas dos alternativas definen la mediación?

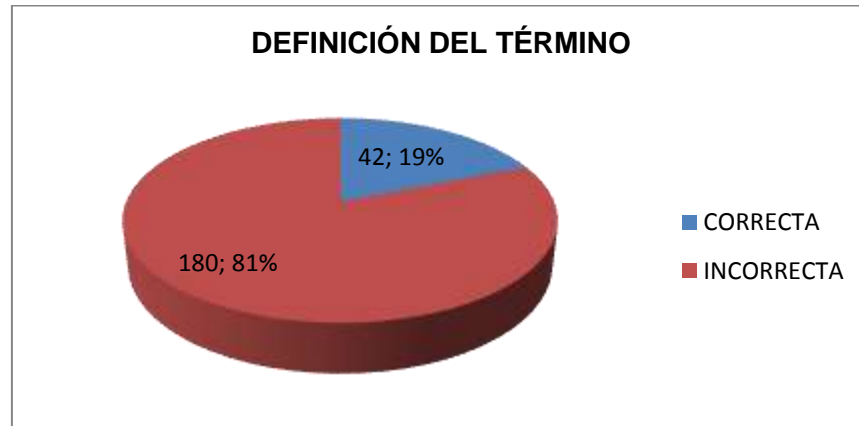
a) La Mediación es un proyecto de ayuda con una persona neutral que busca solucionar el conflicto de manera justa y positivamente donde ambos son ganadores.

b) La Mediación es el procedimiento de resolver el conflicto buscando al culpable, mediante un árbitro y que este dicte un castigo.

Marca con un círculo cuál de estas alternativas es correcta.

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
CORRECTA (a)	42	19%
INCORRECTA (b)	180	81%
TOTAL	222	100

GRÁFICO N° 4



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

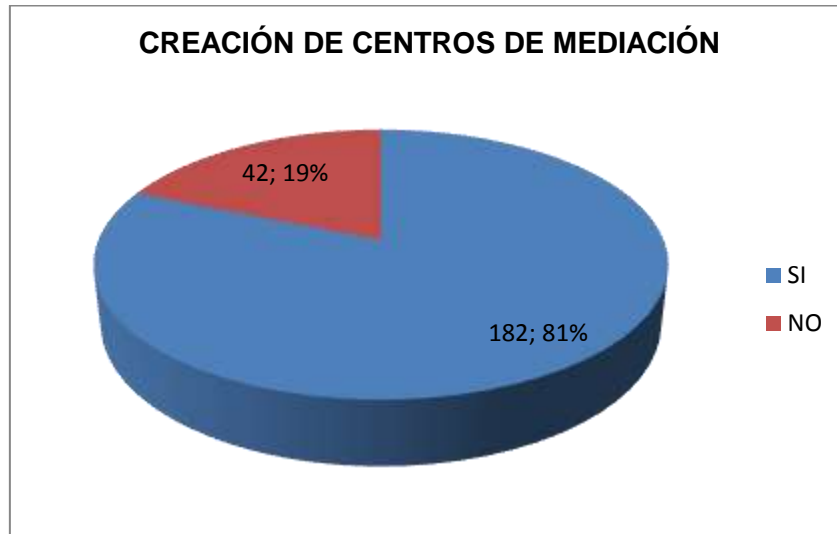
En la pregunta N° 4.- Se concreto según datos que si bien conocen la palabra mediación, desconocen la verdadera definición conceptual de la misma de forma apropiada en un 81% y una minoría del 19% entiende el significado de la mediación.

5- ¿Para solucionar un conflicto de tu curso o de tu unidad educativa consideras necesario la creación de un centro de mediación?

SI _____ NO _____

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	182	81%
NO	42	19%
TOTAL	224	100

GRÁFICO N° 5



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

En la pregunta N° 5.- Se comprueba que de la totalidad de las personas entrevistadas en un 81% consideran necesario la creación de un centro de mediación y en un 19% no están de acuerdo porque existe una comisión disciplinaria donde la mayor parte de los conflictos son resueltos por Dirección, pero sin usar la mediación, sino buscando y castigando al culpable.

CAPÍTULO V PROPUESTA

5.1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado sustenta valores para el vivir bien y como base del Sistema Educativo en la Ley N° 070, promueve la interrelación de convivencia pacífica para erradicar toda forma de violencia que se concibe por los conflictos emergentes en las instituciones educativas por diferentes causas.

De acuerdo a la investigación realizada se evidencio con el trabajo de campo que los conflictos del sistema educativo no tienen siempre una adecuada solución que afecta institucionalmente siendo una preocupación para quienes trabajan por un mundo más equitativo y justo.

En el contexto educativo la resolución de conflictos también crea insatisfacción en las partes e instaura un clima institucional negativo, frente a esta realidad es importante considerar en el nivel secundario del sistema educativo regular la necesidad de contar con otros métodos no adversariales de solución de controversias para esta población que no tiene acceso a otras instancias judiciales o tiene otros motivos para no sobrellevar un juicio.

Lamentablemente la normativa legal es insuficiente para tratar este tipo de conflictos originados en el ámbito escolar existiendo ausencia de una norma legal para prevenir las controversias y resolverlos eficaz y de forma gratuita, partiendo de las necesidades e interés de las partes y la sociedad.

Es sobre esta base que el presente trabajo de investigación se fortalece jurídicamente la propuesta de incorporar la mediación y el mediador en la resolución de conflictos en la educación secundaria comunitaria productiva en la ciudad de La Paz y se hace una propuesta legislativa.

5.2 PROPUESTA DE LEY

LEY N° 2012
LEY DEL 18 DE JUNIO DEL 2012
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL
DECRETA:
LEY DE LA MEDIACIÓN Y MEDIADOR EN LA
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA
EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNITARIA
PRODUCTIVA EN LA CIUDAD DE LA PAZ.

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objeto)

La presente Ley tiene por objeto instituir y promover la implementación de la Mediación y el Mediador como alternativa que facultativamente pueden adoptar las personas naturales antes de someter sus controversias en las instancias administrativas estatales y/o los tribunales ordinarios en la solución de conflictos de la educación secundaria comunitaria productiva.

Artículo 2. (Definiciones)

A los efectos de esta Ley se entiende por;

Acta de Mediación.- Aquel documento que instrumenta el acuerdo al que llegan las partes, sus resultados podrán ser totales o parciales para establecer la mediación.

Mediación Educativa.- Es un procedimiento de resolución de conflictos del estamento educativo en las unidades fiscales, privadas y de convenio, brindando la posibilidad de llegar a un convenio asistida por un tercero neutral denominado mediador para buscar decisiones de las partes mediante el acuerdo y que ponga fin al conflicto creando una cultura común que acerque a la convivencia pacífica y prevención de la violencia.

Mediador.- Es el tercero neutral, puede ser profesional no siendo requisito indispensable pero si capacitado y certificado para el manejo y solución de conflictos

Artículo 3. (Aplicación)

La presente Ley será aplicada a todos los grados de la educación secundaria comunitaria productiva de las unidades fiscales, privadas y de convenio que pertenezcan al Sistema Educativo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 4. (Objetivos)

- a) Promover el tratamiento de los conflictos institucionales mediante la participación de procesos de mediación y mediador.
- b) Propiciar actitudes favorables de reflexión y dialogo en la manifestación delos diferentes tipos de conflictos emergentes en las unidades educativas fiscales, privadas y de convenio.
- c) Fomentar el auto regulación de las conductas de los diferentes actores de la comunidad educativa.
- d) Contribuir a las formas estratégicas para el abordaje de conflictos según la diversidad y la consolidación de una cultura de paz.
- e) Fortalecer al desarrollo integral de la persona asegurando y priorizando la paz social.

Artículo 5. (Caracterización)

Mediante el procedimiento de mediación las partes involucradas en un conflicto resuelven por sí mismas con la ayuda de un tercero imparcial el mediador que actúe como favorecedor y conductor de la comunicación determinando una solución donde no exista ganadores ni perdedores.

Artículo 6. (Principios Aplicables)

I. Se regirá a los siguientes principios:

1. PRINCIPIO DE LIBERTAD, que consiste en el reconocimiento de facultades potestativas a las partes para adoptar medios alternativos al proceso judicial para la resolución de controversias.
2. PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD, que consiste en el establecimiento de actuaciones informales, adaptables y simples.
3. PRINCIPIO DE PRIVACIDAD, que consiste en el mantenimiento obligatorio de la necesaria reserva y confidencialidad.
4. PRINCIPIO DE IDONEIDAD, que consiste en la capacidad para desempeñarse como árbitro o conciliador.
5. PRINCIPIO DE CELERIDAD, que consiste en la continuidad de los procedimientos para la solución de las controversias.
6. PRINCIPIO DE IGUALDAD, que consiste en dar a cada parte las mismas oportunidades de hacer valer sus derechos.
7. PRINCIPIO DE AUDIENCIA, que consiste en la oralidad de los procedimientos alternativos.
8. PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN, que consiste en la oportunidad de confrontación entre las partes.

9. PRINCIPIO DE GRATUIDAD, basada principalmente en el principio de gratuidad para todas aquellas que accedan a los Centros de Mediación de manera personal intransmisible.
10. PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, la persona mediadora se compromete a no tomar partido de ninguna de las partes en conflicto, debe tener la libertad de poner en conocimiento de los responsables del programa la naturaleza del supuesto conflicto.
11. PRINCIPIO DE VOLUNTARIEDAD, la mediación es un proceso en las partes deben acudir por que quieren, libremente, sin coacciones.

Artículo 7. (Ejercicio Institucional)

I. La mediación podrá ser desarrollada y aplicada por Centros de Mediación constituidas y autorizadas por el Ministerio de Educación a través de los Distritos Escolares dependiente de la Dirección Departamental así por personas naturales y jurídicas utilizando el método alternativo de mediación en la solución de controversias.

II. Sin perjuicio de las disposiciones establecidas por la presente Ley, los Centros de Mediación por crearse podrán aplicar e incluir la Mediación y Mediador en la educación secundaria comunitaria productiva como alternativa de resolución de conflictos de las unidades fiscales, privadas y de convenio.

III. Los Centros de Mediación por crearse se organizarán con estructura orgánica dentro cada Distrito Escolar con especialización en métodos

Alternativos de Resolución de Conflictos como la Mediación y Mediador cuyo desempeño en el derecho público social y gratuito.

VI. Sin perjuicio de las referidas disposiciones de la presente Ley estos centros deberán aprobar sus propios reglamentos y procedimientos, autorizados por el Ministerio de Educación y no vulneren las normas de las mismas a través de la Dirección Departamental y de los Distritos Educativo.

Artículo 8. (Funciones de los Centros de Mediación)

A nivel de la Dirección Departamental se constituirán un Centro de Mediación en cada Distrito Escolar y tendrán las siguientes funciones:

- a. Impulsar la capacitación de los actores de la comunidad educativa de la educación secundaria utilizando estrategias de abordaje del conflicto con métodos cooperativos y pacíficos.
- b. Definir los requisitos, para evaluar y certificar a los mediadores que intervendrán en los Centros de Mediación.
- c. Acreditar a los mediadores ante las instancias correspondientes que cumplieron con el anterior inciso.
- d. Realizar el control previo, posterior al alcance del acuerdo suscrito en el acta de mediación que se determina como medio alternativo de resolución de conflictos de la mediación que contribuye a la convivencia pacífica prevención de toda forma de violencia en el ámbito educativo.

- e. Sensibilizar, difundir, sus lineamientos formales en la resolución alternativa de conflictos.

- f. Llevar el registro y seguimiento de las unidades educativas que han incorporado los métodos previstos de mediación y mediador para la solución de sus controversias.

Artículo 9. (De los Reglamentos)

Los reglamentos de los Centros de Mediación deberán establecer por lo menos:

- a. Llevar un Registro de Mediadores y los requisitos que deben reunir las causas de exclusión de ellas, los trámites de inscripción y la designación.
- b. Los Centros de Mediación brindaran servicios gratuitos.

- c. Capacitación (formación en técnicas de mediación), manuales del mediador y Código de ética del Mediador.

- d. Asesoramiento y orientación a las partes en conflicto.

- e. Designación del encargado del Centro, sus funciones y facultades en cada Distrito Escolar.

- f. Llevar registros de los procesos concernientes a la mediación con su respectiva documentación.

- g. Otros aspectos no presentados.

Artículo 10. (Alcance de las Funciones del Mediador)

- I. El mediador no es representante de ninguna de las partes.
- II. El mediador podrá designar un co- mediador que lo ayude como auxiliar, en el desempeño de sus funciones según la complejidad del caso.
- III. El mediador queda inhabilitado en forma general para actuar en cualquier proceso judicial, arbitral o conciliatorio relacionado con la desavenencia objeto de la mediación ya sea como arbitro, apoderado asesor de alguna de las partes.

Artículo 11. (Desarrollo del Proceso de Mediación)

- a. La actuación se iniciará a través de una primera reunión, en la cual las partes expondrán la naturaleza general del conflicto y los puntos en litigio con el resguardo de la confidencialidad.
- b. Previa exposición ante el mediador, las partes manifestaran la conformidad del acuerdo según sus propuestas.

- c. En cualquier momento del proceso las partes podrán manifestarse a través del mediador, la conformidad del acuerdo para nuevamente iniciar elaborando un informe parcial mencionando básicamente el lugar y fecha de celebración y las circunstancias del acuerdo.

Artículo 12 (Duración del Proceso)

1. El tiempo de duración de la mediación será el que sea necesario en atención al número y complejidad de las cuestiones conflictivas planteadas.

En cualquier caso no excederá de dos meses, a contar desde la fecha de la primera reunión inicial o la audiencia parcial.

Artículo 13 (Conclusión de la Mediación)

1. Se dará por concluida la mediación cuando las partes se ponen total o parcialmente de acuerdo en las condiciones del convenio suscrito en acta al iniciarse con el acuerdo voluntario.

2. En caso de que no fuera posible llegar a un consenso sobre el objeto de la mediación se hará constar la causa o causas dando por finalizada la actividad mediadora en cualquier momento de su transcurso. Con la firma de las partes asimismo se justifica con el acta elaborada por las partes la imposibilidad del acuerdo para otras instancias.

Artículo 14. (Cumplimiento del Acuerdo)

Los Centros de Mediación de cada Distrito elevarán los informes correspondientes a las autoridades competentes como ser a los Directivos de

las Unidades Educativas involucradas al Director Distrital y Dirección Departamental para velar el cumplimiento del acta firmada.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Quedan abrogadas y derogadas todas las normas contrarias a la presente ley conforme las disposiciones transitorias de la misma.

Remítase al órgano ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los 18 días del mes de junio del año 2012.

Fdo. Evo Morales Ayma

CONCLUSIONES

Culminando la investigación, del análisis de los conflictos más frecuentes que se ven expuestos los estamentos en las unidades educativas donde se aplica medidas represivas de disciplina que no están acordes a las transformaciones actuales de nuestra Constitución Política del Estado y la nueva Ley de Educación, se determina que la Mediación es una herramienta útil en la institución escolar que cuenta con una disposición jurídica que no regula de forma operable y adecuada para implementar este método alternativo en la educación secundaria comunitaria productiva.

Así el proceso investigativo del presente trabajo de Tesis permite llegar a las siguientes conclusiones:

- 1.- La investigación de la hipótesis se determino según los siguientes aspectos:
 - a. La proposición de una norma jurídica que regule a la mediación y el mediador conforme a los alcances de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 070 Ley de la Educación Avelino Siñani y ElizardoPerez, se podrán resolver los conflictos de la educación secundaria comunitaria productiva de manera más adecuada y gratuita para afrontar y manejar la resolución pacífica de las controversias entre partes.
 - b. La práctica de la mediación adaptada a las distintas necesidades de buscar mecanismos alternativos de solución de conflictos por los nuevos paradigmas educativos que en la actualidad busca una educación que erradique toda forma de violencia para el desarrollo de una sociedad con igualdad de oportunidades para vivir bien.
 - c. La mediación y el mediador por otra parte se convertirán en un medio alternativo de solución de controversias con un proceso rápido, gratuito permitiendo afrontar el conflicto con mayor conformidad y promoviendo la cultura de paz.

2.- Por la escalada de los conflictos institucionales que afecta a toda la comunidad educativa donde solo se realizan soluciones temporales creando desgaste emocional e insatisfacción entre las partes por ausencia de procedimiento normativo se ha observado la necesidad de hacer efectivo el medio alternativo mediante la definición de la mediación y el mediador.

3.- Las normativas vigentes apoyan la incorporación de la mediación y el mediador por ser una herramienta fundamental para el sistema educativo del nivel secundario en la construcción de un medio alternativo de resolución de conflictos inspirado en los valores de convivencia pacífica.

4.- Se verifico en la prueba realizada que existe interés por crearse Centros de Mediación y en particular la incorporación de la Mediación y Mediador en cada Distrito Educativo por parte de los actores de los estamentos educativos.

5.- Se ha constatado según el análisis de la legislación comparada que permite implementar una norma jurídica de la mediación y mediador para la resolución de conflictos en la educación secundaria comunitaria productiva

RECOMENDACIONES

En base a los resultados logrados de la investigación realizada, se presenta las siguientes recomendaciones:

1. Las unidades educativas asumen el aumento de los conflictos con el deterioro de las relaciones interpersonales que repercuten en nuestra sociedad, se recomienda la incorporación de la Mediación y mediador como una alternativa de solución de controversias en el nivel secundario comunitario.
2. El Estado debe replantear e implementar decididamente la incorporación de la Mediación y Mediador con los lineamientos de la cultura de paz.
3. Crear los Centros de Mediación en cada Distrito de la Dirección Departamental de Educación de La Paz, para realizar las actividades con referencia a la incorporación de la Mediación y Mediador.
4. Permitir a través del Ministerio de Educación la creación y funcionamiento de los Centros de Mediación con aprobación de un presupuesto especial y no sea un obstáculo que interponga al propósito que se quiere lograr.

5. Difundir en forma masiva el medio alternativo de la mediación y el mediador, tarea que debe estar a cargo del Ministerio de Educación en coordinación con los Distritos Escolares.

6. Se recomienda sin ser una actividad exclusiva otras personas naturales y jurídicas que pueden capacitarse como mediadores para encarar este procedimiento de la mediación.

7. Se recomienda que el centro de mediación se encargue de administrar el procedimiento de este medio alternativo para la resolución de conflicto para la educación secundaria comunitaria productiva de forma gratuita.

BIBLIOGRAFÍA

APAZA, David. "Gestión educativa", Ed, Educación y Cultura, 2000

BINABURO ITURBIDE, J. A – MUÑOZ MAYA, Beatriz, "Educar desde el Conflicto", Ed. CEAC, 2007

BISQUERRA Rafael, "Métodos de Investigación Educativa", Ediciones CEAC, 1998

BRANDONI, F., "Mediación Escolar Propuestas, Reflexiones y Experiencias", Ed. Paidós, 1999

CAIVANO GOBBI, Roque Marcelo, "Arbitraje y Conciliación", Ed. Guatemala

CASAMAYOR, Gregorio, "Cómo dar respuesta a los conflictos de disciplina de la enseñanza secundaria", Ed. Graó, 1998

CARRILLO, Ramiro, "Metodología y Administración", Ed, Limusa 1991

DAVIS, Duane, "Investigación en Administración", Ed. Internacional Thompson, 2000

FUENSANTA HERNÁNDEZ, Pina, "Métodos de investigación en sicopedagogía", ED. McGraw-Hill, Ed, 1998

FOLBERG, J. Y TAYLOR, A, "Mediación, Resolución de Conflictos sin litigio", Editorial Limusa, 1997

HUMEREZ, QUISPE, Freddy, Coordinador del Programa CEBIAE, 1997

HERRERA DUQUE, Diego, "Educar en la Paradoja" , Ed. Popular

HIGHTON, Elena– ÁLVAREZ, Gladys, "Mediación para Resolver Conflictos", Ed. AD-HOC SRL., 1998

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto y OTROS AUTORES, "Metodología de la Investigación" ED. McGraw-Hill, 1998

JARES, Xesus, "Educación y Conflicto", Ed. Popular, 2007

JARES, Xesus, "Aprender a Convivir", Ed. Xerais, 2001

MARCHESI, A. y MARTÍN, E., "La calidad de la enseñanza en tiempos de cambio", Editorial, Alianza 1998

MARTINEZ ZAMPA, Daniel, "Mediación Educativa", Ed. Instituto de Mediación de México SC., 2003

MARIS ALCAIDE, Stella,- KAVERMA, Amalia Elena, "La Mediación de la Escuela" Ed. Homo Sapiens, 2005

NARCISO R., Hugo, "Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales", Ed. Paidós, 1997

PRIETO CASTILLO, Daniel, GUTIERREZ, Francisco, "Mediación Pedagógica para una Educación a Distancia Alternativa", Ed. CICCUS, 1999

SUAREZ, Marines, “Mediación Conducción de disputas Comunicación y Técnicas”, Ed. Paidós SAICF., 1996

ZARATE MONTERO, Caty Luz, “Herramientas para el manejo y resolución temprana de conflictos”, Ed. CEPAS,

a) LEGISLACIÓN

BOLIVIA. Constitución Política del Estado

BOLIVIA Ley 1770 de Arbitraje y Conciliación

BOLIVIA Ley Nº 070 Ley de la Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez

BOLIVIA Ley Nº 2026 Código Niña Niño y Adolescente

BOLIVIA Reglamento de Administración y Funcionamiento de Unidades Educativas.

BOLIVIA Reglamentos de Faltas y Sanciones Disciplinarias

b) HEMEROGRAFÍA

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA FUNDACIÓN UNIR “PUERTAS ABIERTAS”,
Cultura de Paz y transformación constructiva de Conflictos

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA FUNDACIÓN UNIR “PUERTAS ABIERTAS”,
Construir Cultura de Paz una necesidad en Bolivia

COMPENDIO “IV CONGRESO MUNDIAL DE MEDIACIÓN del 10 al 15 de noviembre de 2008”

c) SITIO DE INTERNET


WWW.unirbolivia.org, sitio visitado en octubre del 2011

WWW.mediacioneducativa.com sitio visitado en agosto del 2011

WWW.educacionyconflicto.com sitio visitado en octubre del 2011

http. www.camparaguay.com /descarga/reglamento de mediación sitio visitado en octubre del 2011

http/ecuador.derecho.org. sitio visitado en noviembre del 2011



ANEXOS

GUÍA DE ENTREVISTA

DIRIGIDA A DIRECTIVOS Y DOCENTES DE UNIDADES EDUCATIVAS

La presente entrevista tiene fines académicos, por lo que se le ruega responder las preguntas con la mayor veracidad posible.

Muchas gracias.

I. DATOS GENERALES

Institución: _____

Cargo que Ocupa: _____

Años de experiencia laboral: _____

II. CUESTIONARIO

1.- ¿Sabe Ud. Que es la Mediación?

SI _____

NO _____

2.-. ¿Con que frecuencia se presentan en su unidad educativa conflictos relacionados entre pares?

Porque _____

Enumere de acuerdo a la frecuencia; 1= nunca 2= a veces 3= siempre

N°	RELACIÓN ENTRE PARTES	1	2	3
1	RELACIÓN DIRECTIVO/ DOCENTES			
2	RELACIÓN DIRECTIVO /PADRES DE FAMILIA			
3	RELACIÓN DIRECTIVO / ADMINISTRATIVOS			
4	RELACIÓN DOCENTE /DOCENTE			
5	RELACIÓN DOCENTE / ESTUDIANTES			
6	RELACIÓN ESTUDIANTES /ESTUDIANTES			

3.- ¿Usted esta de acuerdo en utilizar la mediación para los conflictos como ser; la violencia grave, uso de armas o drogas abuso físico y sexual?

a) SI_____ b) NO_____

Porque_____

4. ¿Cuándo todos los actores de los diferentes estamentos manifiestan que tienen dificultades en la comunidad educativa, de acuerdo al conflicto estos se delegan para ser solucionados?

a) A una comisión disciplinaria _____ b) Al Director(a) _____

Porque_____

5- ¿Cómo medio alternativo de conflictos en la U. E será recomendable utilizar?

a) La mediación entre las partes conflictivas _____

b) La expulsión de las personas conflictivas _____

Porque

6- ¿Ud. Estaría de acuerdo con la incorporación de una base jurídica de mediación y mediador para la solución de conflictos en la educación secundaria?

SI_____ NO _____

Porque:

7.- ¿Considera que la comunidad educativa para participar activamente en la convivencia pacífica mediante la mediación deben contar con capacitación y entrenamiento?

Si_____ NO_____

Porque

8- ¿Ud. cree que es importante contar con un centro con personal especializado en Mediación para resolver los conflictos de la educación secundaria comunitaria productiva?

Si_____ NO_____

Porque_____

GUÍA DE ENTREVISTA

DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE UNIDADES EDUCATIVAS

La presente entrevista tiene fines académicos, por lo que se le ruega responder las preguntas con la mayor veracidad posible.

Muchas gracias.

I. DATOS GENERALES

Unidad Educativa: _____

Edad: _____

Sexo M ___ F ___

ESTUDIOS REALIZADOS

Nivel Secundario 1ro. 2do. 3ro. 4to. 5to 6to

II. CUESTIONARIO

1.- ¿Qué tipo de conflicto es el más común que se da en tu Unidad Educativa?

a) Falta de comunicación y respeto ____

b) La irresponsabilidad e impuntualidad ____

c) Rivalidad de grupos formados ____

d) Malos entendidos; chismes, insultos, etc. ____

PORQUE _____

2.- ¿En tu Unidad educativa quienes tiene conflictos, con más frecuencia enumera según su importancia en forma ascendente las siguientes relaciones?

N°	RELACIÓN ENTRE PARTES	N°
A	RELACIÓN ESTUDIANTE/ DIRECTIVO	
B	RELACIÓN ESTUDIANTE/ADMINISTRATIVO	
C	RELACIÓN ESTUDIANTE / DOCENTE	
D	RELACIÓN ESTUDIANTES/ PADRES DE FAMILIA	
E	RELACIÓN ESTUDIANTES /ESTUDIANTES	

3. ¿Sabes tu que es la Mediación?

SI _____

NO _____

Porque _____

4.- ¿Cuál de estas dos alternativas definen la mediación?

a) La Mediación es un proyecto de ayuda con una persona neutral que busca solucionar el conflicto de manera justa y positivamente donde ambos son ganadores.

b) La Mediación es el procedimiento de resolver el conflicto buscando al culpable, mediante un árbitro y que este dicte un castigo.

Marca con un círculo cuál de estas alternativas es correcta.

Porque

5- ¿Para solucionar un conflicto ya se de tu curso o de tu unidad educativa consideras necesario la creación de un centro de mediación ?

SI _____

NO _____

Porque _____